



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 09 de abril de 2024.

Anexo al Número 43

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LINEAMIENTOS para regular el Proceso de Promoción de Grados 2024 en Materia de Ascensos para los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	2
CONVOCATORIA para el Proceso de Promoción de Grados 2024 en Materia de Ascenso para los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones.....	11
LINEAMIENTOS para regular el Proceso de Promoción de Grados 2024 en Materia de Ascensos para la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	15
CONVOCATORIA para el Proceso de Promoción de Grados 2024 en Materia de Ascensos para la Guardia Estatal.....	24
LINEAMIENTOS para regular el Proceso de Reclutamiento, Selección, Formación Inicial, Certificación e Ingreso a la guardia Estatal, Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones y Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes de la Secretaría de Seguridad Pública 2024.....	28
CONVOCATORIA para Reclutamiento, Selección, Formación Inicial, Certificación, Ingreso y Nombramiento.....	34

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con las facultades que me confieren los artículos 21 párrafo décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción VI, 72, 78, 79 fracciones III y IV, 81, 85 fracción VII, 88 apartado B fracción VIII, 89, 91, 93 y 98 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4 numeral 1, 13 fracción XVII, 67 numeral 1, 69, 70, 73 fracción IX y 74 numeral 1, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 8 fracción III, 9 numeral 1, 11 fracción II, 12, 13, 16 fracción VII, 19 fracción XII, 47 fracción II, 49, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72 y 75 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 fracciones III, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para elaborar criterios y lineamientos para los procesos de promoción y establecer las bases, competencias y procedimientos de actuación y promoción de las personas integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las instituciones policiales, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se rigen por sus propias Leyes.

SEGUNDO. Que el artículo 21 párrafo décimo inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto, entre otras, a la base mínima de regulación de formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

TERCERO. Que el artículo 79 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que los fines de la carrera policial son fomentar la vocación de servicio, así como el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y el reconocimiento de las personas integrantes de las Instituciones Policiales y de igual forma instrumentar e impulsar su capacitación y profesionalización permanente para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

CUARTO. Que los artículos 4 numeral 1, 67 numeral 1, 69 y 73 fracción IX, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establecen que, las autoridades estatales y municipales de seguridad pública instrumentarán acciones, entre otras, de evaluación en los procesos de promoción de las personas integrantes, y que el Servicio Profesional de Carrera Policial es el sistema organizado para, entre otros, la promoción del personal operativo de las instituciones de seguridad pública del Estado y de los municipios, disponiendo además que el otorgamiento de los grados en la escala jerárquica, para las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios, se sujetará a las condiciones y procedimientos que señale el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y que no podrá concederse un grado a persona integrante alguna, si no se ha ostentado el inmediato inferior, además de cumplir con los requisitos de capacidad, eficacia y antigüedad que exija el precitado ordenamiento legal, y que el Pleno del Consejo de la Secretaría, deberá analizar y supervisar que en las promociones de las personas integrantes se considere su desempeño, honorabilidad y buena reputación.

QUINTO. Que el artículo 8 fracción III, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, establece, que los fines de la Carrera Policial son, entre otros, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones, que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de las Personas Integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, contempla entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, fortalecer la profesionalización a los integrantes, en materia de seguridad pública para potencializar las capacidades de inteligencia y respuesta en la prevención.

SÉPTIMO. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 fracción VIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, la persona titular de la Presidencia del Consejo, tiene entre sus atribuciones, proponer proyectos de lineamientos relativos a la Carrera Policial, profesionalización y régimen disciplinario de las Personas Integrantes y que fueron presentados en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Desarrollo Policial, celebrada el quince de febrero del dos mil veinticuatro.

OCTAVO. Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que otorga al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras atribuciones indelegables, la de expedir lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría, se ha tenido a bien expedir como normas generales, los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS 2024 EN MATERIA DE ASCENSOS PARA LOS CUERPOS DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

1.- Objeto

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las directrices y procedimientos para que las personas integrantes de los Centros de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social del Estado que reúnan los requisitos participen en la Convocatoria de Promoción de Grados 2024.

2.- Fundamento Legal

Las expresadas en los artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción VI, 72, 78, 79 fracciones III y IV, 81, 85 fracción VII, 88 apartado B fracción VIII, 89, 91, 93 y 98 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4 numeral 1, 13 fracción XVII, 67 numeral 1, 69 y 73 fracción IX de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII, de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 8 fracción III, 9 numeral 1, 11, 12, 13, 16 fracción VII, 19 fracción XIII, 47 fracción II, 49, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68,69, 72 y 75 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 fracciones III, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

3.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

I.- Ascenso: Es el acto mediante el cual se otorga a las Personas Integrantes el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

II.- Carrera Policial: Es el conjunto de conceptos, procesos, principios, elementos y características que se desarrollan en términos de lo descrito en el Servicio Profesional de Carrera Policial previsto en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas;

III.- Comisión de Carrera Policial: Es órgano colegiado del Consejo de Desarrollo Policial creado para el desarrollo y, en su caso, aprobación de los procedimientos relativos a la Carrera Policial;

IV.- Consejo de Desarrollo Policial: La autoridad colegiada que tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo policial, así como velar por la honorabilidad y buena reputación de los Integrantes de las instituciones preventivas de seguridad pública estatal y municipal;

V.- Cuerpos: La agrupación de las Personas Integrantes por categoría, grado policial y académico;

VI.- Desarrollo Policial: El conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de las personas Integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal;

VII.- Disciplina: El conjunto de reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación entre los Integrantes, a la que éstos sujetan su conducta; tiene como base la obediencia y un alto concepto del honor, la justicia y la moral, así como el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que dictan las leyes y reglamentos;

VIII.- Grado Policial: Es uno de los elementos fundamentales de la Carrera Policial y lo constituye cada lugar, en relación de menor a mayor, de la escala jerárquica del Cuerpo al que pertenece cada Persona Integrante dentro de alguna de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal;

IX.- Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal: En singular o plural, la Guardia Estatal, la Policía de Auxiliar, los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, la Dirección de Seguridad a Personal e Instalaciones y Edificios Públicos y cualquiera otra que decreta la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal;

X.- Integrantes: Los sujetos del régimen de desarrollo policial en la Secretaría, exclusivamente los Guardias Estatales, los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones; respecto de las instituciones preventivas de seguridad pública municipal, aquéllos que así se definan en los ordenamientos jurídicos que al efecto se emitan;

XI.- Ley: La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas;

XII.- Lineamientos: Instrumento jurídico expedido por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, que establece las bases legales para regular el proceso de promoción de grados en materia de ascensos para los Cuerpos de Vigilancia Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XIII.- Obediencia: El respetar, acatar y cumplir las órdenes del superior jerárquico o del mando, así como acatar lo expresado en las leyes, reglamentos y demás normas jurídico-administrativas de observancia para los Integrantes;

XIV.- Orden: La instrucción relativa al servicio, hecha por un superior jerárquico, a través de cualquier medio a los Integrantes y que entraña la obligación de su cumplimiento;

XV.- Pleno del Consejo: El máximo órgano de dirección del Consejo de Desarrollo Policial

XVI.- Promoción: Proceso por el que la Secretaría a través de la comisión respectiva del Consejo, convoca a las Personas Integrantes que, dentro de un mismo escalafón y grado agrupados en sus respectivos Cuerpos, reúnan los requisitos previstos en la Ley, la Ley de Coordinación, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y los lineamientos que para el efecto se emitan, para participar en el concurso de selección para ascenso;

XVII.- Reglamento: El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

XVIII.- Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

XIX.- Secretario: La persona titular de la Secretaría;

XX.- Titular de la Presidencia del Consejo: Cargo que ocupa honoríficamente la persona titular de la Secretaría.

4.- Requisitos para participar en la Promoción de Grados

La promoción es el proceso por el que la Secretaría a través de la Comisión de Carrera Policial del Consejo, convoca a las Personas Integrantes que, dentro de un mismo escalafón y grado, agrupados en los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones, reúnan los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y los lineamientos que para el efecto se emitan, para participar en el concurso de selección para ascenso.

I.- Los requisitos para que las Personas Integrantes puedan participar en el procedimiento de promoción, serán los siguientes:

- a) Haber aprobado los cursos de formación inicial, continua y especializada, y evaluación para la permanencia, según corresponda;
- b) Estar en servicio activo y no encontrarse gozando de licencia;
- c) Acreditar los requisitos de permanencia;
- d) Presentar la documentación requerida, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la convocatoria;
- e) Contar con la antigüedad necesaria dentro del servicio y en el grado;
- f) No haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria;
- g) No estar imposibilitado para participar en el concurso de selección por enfermedad, una lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas mediante certificado médico;
- h) Certificado de educación básica (secundaria), para las plazas concursantes, Custodio Tercero;
- i) Ubicación laboral actual mediante oficio de comisión;
- j) Nombre de la jefa o del jefe inmediato;
- k) En el personal femenino, en su caso, si se encuentran en estado de gravidez, presentar documento médico oficial, que le permita la realización del examen de capacidad física, y
- l) Los demás que determine la Comisión de Carrera Policial.

II.- Podrán participar en el proceso de promoción, únicamente el personal en cuyas categorías o grados existan vacantes por cubrir conforme a lo dispuesto por los artículos 11, 62 y 63 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. La promoción permite a las Personas Integrantes la posibilidad de ascender a una de las 70 plazas vacantes o de nueva creación ocupando únicamente el grado inmediato superior en el escalafón jerárquico de la Institución Preventiva de Seguridad Pública Estatal a la que pertenezcan, que conlleva un mayor nivel de responsabilidad y, por tanto, de remuneración.

III.- El ascenso es el acto mediante el cual se otorga a las Personas Integrantes el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El ascenso, se otorgará a las Personas Integrantes como resultado de obtener de entre sus pares los mejores resultados.

IV.- La Comisión de Carrera Policial revisará los expedientes personales de las personas participantes verificando los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo, los cuales serán valorados para su calificación final.

V.- La antigüedad se clasificará y computará para cada Persona Integrante dentro del Cuerpo respectivo de la siguiente forma:

- a) **Antigüedad en el servicio**, a partir de la fecha de su ingreso a las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal;
- b) **Antigüedad en el grado**, a partir de la fecha señalada en la constancia o patente de grado correspondiente

VI.- No se recibirán inscripciones de personal que se encuentre cumpliendo una sanción administrativa.

La antigüedad contará hasta el momento en que esta calidad deba determinarse para los efectos de la Carrera Policial.

Las promociones para plazas sujetas a concurso se basarán en los requisitos que a continuación se describen:

- a) Tres años como Custodio, para ascender a Custodio Tercero;

VII.- Cuando dos o más Personas Integrantes del mismo Cuerpo que estén concursando para ascender al mismo grado tengan constancia o patente de grado con la misma fecha de expedición, deberá considerarse como más antiguo al que hubiere servido por más tiempo en el grado anterior, en igual circunstancia, al que tuviere mayor tiempo de servicio, y si aún éste fuere igual, al de mayor edad.

5.- Motivos de Exclusión o Descalificación

Se determinan como motivos de exclusión o descalificación del concurso, los siguientes:

- I. No cumplir cualquiera de los requisitos previstos en la Convocatoria o en las disposiciones del marco normativo de los presentes Lineamientos;
- II. Renunciar de forma voluntaria por escrito para participar en el concurso;
- III. No presentar o no aprobar alguno de los exámenes previstos en la Convocatoria, debiéndose notificar que ha sido excluido o descalificado del concurso;
- IV. No contar con los últimos exámenes de control de confianza aprobados; a que fue convocado;
- V. Presentarse a los exámenes con aliento alcohólico, bajo los efectos del alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna otra sustancia que genere efectos similares;
- VI. Haber sido retirado o retirada por indisciplina del lugar de aplicación de los exámenes;
- VII. Estar en trámite su jubilación o retiro voluntario;
- VIII. Encontrarse comisionado o comisionada fuera de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado o gozando de licencia ordinaria o extraordinaria;
- IX. No remitir la documentación completa, en las fechas establecidas en la Convocatoria, y
- X. Haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.

6.- Período General de Pruebas

Comprende el lapso en el que el personal operativo presentará las pruebas descritas en los presentes Lineamientos, mismo que se indicará una vez que se haya validado su registro y comunicado que cumplió con los requisitos plasmados en la Convocatoria, **generándose un número de folio**, mismo que se le notificará dentro de los 5 días hábiles posteriores al registro, el cual lo identificará en todo el proceso de evaluación y se utilizará para la publicación de resultados, comunicándoseles a través del correo electrónico que proporcionen en el registro de inscripción; en la inteligencia que **la guía de estudios** para la prueba teórica, técnico profesional, estará disponible en la misma página de la Convocatoria. La notificación indicará la hora, fecha y lugar en que ha de presentarse para la realización de los exámenes. **La cita es personal e intransferible y se generará por única ocasión.**

La asistencia de los integrantes a las evaluaciones que conforman el Proceso de Promoción de Grados 2024 en materia de ascensos para los Cuerpos de Vigilancia Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, es responsabilidad de los mismos, por lo cual deberán prever con antelación su traslado para asistir a la fecha programada para realizar dichas pruebas, por lo que en caso de que no asista, no podrá realizarse reprogramación alguna, quedando automáticamente excluido de la promoción de conformidad con lo establecido en el numeral 5 inciso III de los presentes lineamientos.

Se da inicio al proceso de promoción, con la inscripción de las personas conforme a la Convocatoria de Grados 2024, en el periodo comprendido del 01 al 15 de julio de 2024; el programa será difundido en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Las pruebas y exámenes que se aplicarán serán:

- a) **Examen Médico** se llevará a cabo con personal del Departamento de Medicina de la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública. Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción el resultado de **APTO** a través del certificado médico.

El integrante que se encuentre tomando algún tipo de medicamento controlado, deberá informarlo antes de realizar su examen médico, debiendo presentar historial clínico y receta médica certificada, toda vez que de no hacerlo y resultar positivo en el examen toxicológico el integrante quedara descalificado de la promoción.

En el supuesto que el integrante obtenga un resultado **NO APTO** al concluir su examen médico, se le notificara al correo electrónico proporcionado, su descalificación y/o exclusión del proceso de promoción.

- b) **Evaluación de aptitud física** estará a cargo del Departamento de Cultura y Deportes de la Coordinación General de Administración de esta Secretaría. Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción el resultado de **APTO** a través del acta de evaluación.

En el supuesto que el integrante obtenga un resultado **NO APTO** al concluir su examen de evaluación física, se le notificara al correo electrónico proporcionado, su descalificación y/o exclusión del proceso de promoción.

- c) **Evaluación de conocimientos técnicos profesionales** a cargo del Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

En el supuesto que el integrante no obtenga el puntaje aprobatorio al concluir su evaluación, se le notificara al correo electrónico proporcionado, su descalificación y/o exclusión del proceso de promoción.

Cuando a una Persona Integrante se le excluya por estar imposibilitado para participar en el concurso de selección para ascenso por enfermedad, lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas, será convocado para determinar su derecho al ascenso, al desaparecer las causas que motivaron la exclusión, siempre y cuando pueda concursar dentro del periodo que al efecto se establezca.

La ausencia del integrante sin causa justificada y sin previo aviso a la Dirección del Consejo de Desarrollo Policial, lo imposibilita de seguir participando en la promoción, lo anterior con fundamento en el numeral 5 inciso III de los presentes lineamientos.

7.- Calificación General

Es necesario obtener el resultado de APTO en la prueba anterior realizada para poder seguir con el proceso de promoción, en caso de que el resultado en la evaluación concluida sea NO APTO, el integrante no podrá continuar con su proceso de promoción de grado.

Es un requisito indispensable obtener un resultado aprobatorio (60/100 aciertos), en su examen de Conocimientos Técnicos Profesionales para poder competir por el grado inmediato superior.

Obtenidos los resultados de las evaluaciones médica, de aptitud física y de Conocimientos Técnicos Profesionales, la Comisión de Carrera Policial será la responsable de valorar y calificar los mismos, tomando en cuenta los factores siguientes: resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos y deméritos demostrados en el desempeño de sus funciones y las aptitudes de mando y liderazgo, antigüedad en la Institución para la obtención del grado.

Se puntualiza que, en todo proceso de evaluación y calificación de los resultados de esta Convocatoria, estará presente un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría y Personal de la Dirección de Comunicación Social, el cual se encargará de documentar la prueba.

8.- Vestuario, Equipo y Material

- I. Uniformes a emplear en los exámenes:

- a) **Conocimientos:** debidamente uniformado.
- b) **Físico:** ropa deportiva y bebida hidratante (agua).

- II. Material:

- a) La Guía de Estudio para la evaluación de Conocimientos Técnicos Profesionales estará disponible en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a partir de su publicación.

9.- Estado de Salud

Cada persona aspirante deberá contar con los resultados de su examen médico donde se señale que es **APTO**, para participar en el proceso de promoción respectivo.

10.- Disciplina

Se observará en todo momento un comportamiento de orden, respeto y obediencia durante la realización de las pruebas de promoción; acatando las indicaciones procedentes para cada etapa del proceso.

11.- Indicaciones durante el Proceso de Promoción de Grados

El arribo a las evaluaciones será 30 minutos antes de la hora y fecha que se indiquen en la Convocatoria y el lugar les será indicado a través del correo electrónico que proporcionen.

El integrante deberá de presentarse a cada una de las evaluaciones con su Credencial Institucional o Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acompañado de su número de folio de concursante en el presente proceso.

Las solicitudes de renuncia se recibirán por escrito hasta antes de realizar la evaluación de aptitud física.

Cualquier incidente o situación extraordinaria que presente la persona integrante dentro del proceso de promoción de grados se resolverá por la Comisión de Carrera Policial.

12.- Indicaciones para la Aplicación de Exámenes Médicos

Los exámenes médicos se llevarán a cabo durante los días del 01 al 23 de agosto de 2024. Las pruebas a aplicar, además de la historia clínica de cada aspirante, serán las siguientes:

- I. Estudio antropométrico, que contenga:
 - a) Peso;
 - b) Talla, y
 - c) I.M.C. máximo 29
- II. Signos Vitales:
 - a) Presión arterial;
 - b) Pulso;
 - c) Temperatura; y
 - d) Frecuencia cardiaca respiratoria.
- III. Entrevista médica:
 - a) Revisión de auto historia, interrogatorio dirigido a datos positivos.
- IV. Glucemia Capilar (Dextrostix);
- V. Toxicológico (Antidoping en orina);

13.- Indicaciones para la Evaluación de Aptitud Física

Las pruebas físicas para que las personas integrantes logren obtener el resultado de APTO deberá de contar de 46 a 60 puntos y se llevarán a cabo del 02 al 23 de septiembre de 2024, encontrándose estructuradas de acuerdo a la edad, sexo y perfil profesional, midiendo las capacidades físicas Pruebas de Rendimiento Físico (equilibrio, flexibilidad, abdominales, fuerza) y Pruebas Anaeróbicas (Velocidad y Cooper), cuyos parámetros de calificación están en función de las siguientes tablas:

1. Pruebas de rendimiento físico.

- a) **Equilibrio:** El mejor tiempo en 3 intentos de 60 segundos máximo.

HOMBRES Y MUJERES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más 60 seg.	Más de 52 seg.	Más de 49 seg.	Más de 41 seg.	10
BUENA	46 a 60 seg.	40 a 51 seg.	37 a 48 seg.	31 a 40 seg.	9
REGULAR	31 a 45 seg.	27 a 39 seg.	25a 36 seg.	21 a 30 seg	8
MALA	16 a 30 seg.	14 a 26 seg.	13 a 24 seg.	11 a 20 seg.	7
MUY MALA	1 a 15 seg.	1 a 13 seg.	1 a 12 seg.	1 a 10 seg.	6

- b) **Flexibilidad:** Alcanzar el mayor rango en 3 intentos (rango: menos 30 cm.-+30 cm.).

HOMBRES Y MUJERES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	+ 30 cm.	+ 25 cm.	+ 20 cm.	10
BUENA	+ 21 a +29 cm.	+ 20 a +24 cm.	+ 11 a + 19 cm.	9
REGULAR	+11 a + 20 cm.	+ 6 a + 19 cm.	+ 1 a + 10 cm.	8
MALA	+ 1 a +10 cm.	- 4 a +5 cm.	- 7 a 0 cm.	7
MUY MALA	- 10 a 0 cm.	- 15 a - 5 cm.	- 18 a - 8 cm.	6

c) **Abdominales:** Hacer el mayor número en 1 minuto.

HOMBRES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 60 rep.	Más de 50 rep.	Más de 40 rep.	10
BUENA	45 a 59 rep.	40 a 49 rep.	25 a 39 rep.	9
REGULAR	30 a 44 rep.	25 a 39 rep.	15 a 24 rep.	8
MALA	15 a 29 rep.	10 a 24 rep.	5 a 14 rep.	7
MUY MALA	10 a 14 rep.	5 a 9 rep.	1 a 4 rep.	6

MUJERES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 50 rep.	Más de 40 rep.	Más de 30 rep.	10
BUENA	35 a 49 rep.	31 a 39 rep.	23 a 29 rep.	9
REGULAR	26 a 34 rep.	21 a 30 rep.	15 a 22 rep.	8
MALA	13 a 25 rep.	11 a 20 rep.	8 a 14 rep.	7
MUY MALA	1 a 12 rep.	1 a 10 rep.	1 a 7 rep.	6

d) **Fuerza:** Hacer el mayor número de flexiones en 1 minuto.

HOMBRES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 21 rep.	Más de 18 rep.	Más de 15 rep.	10
BUENA	16 a 20 rep.	13 a 17 rep.	11 a 14 rep.	9
REGULAR	11 a 15 rep.	9 a 12 rep.	7 a 10 rep.	8
MALA	6 a 10 rep.	5 a 8 rep.	4 a 6 rep.	7
MUY MALA	1 a 5 rep.	1 a 4 rep.	1 a 3 rep.	6

MUJERES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 18 rep.	Más de 15 rep.	Más de 13 rep.	10
BUENA	13 a 17 rep.	11 a 14 rep.	9 a 12 rep.	9
REGULAR	9 a 12 rep.	7 a 10 rep.	6 a 8 rep.	8
MALA	5 a 8 rep.	4 a 6 rep.	3 a 5 rep.	7
MUY MALA	1 a 4 rep.	1 a 3 rep.	0 a 2 rep.	6

2. Prueba Anaeróbica.

a) **Velocidad:** En una distancia de 10 metros deberá salir a velocidad y dar 4 vueltas en el menor tiempo posible.

HOMBRES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Menos de 10 seg.	Menos de 11 seg.	Menos de 12 seg.	13 seg.	10
BUENA	11 seg.	12 seg.	13 seg.	14 seg.	9
REGULAR	12 seg.	13 seg.	14 seg.	15 seg.	8
MALA	13 seg.	14 seg.	15 seg.	16 seg.	7
MUY MALA	Más de 14 seg.	Más de 15 seg.	Más de 16 seg.	Más de 17 seg.	6

MUJERES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	11 seg.	12 seg.	13seg.	14 seg.	10
BUENA	12 seg.	13 seg.	14 seg.	15 seg.	9
REGULAR	13 seg.	14 seg.	15 seg.	16 seg.	8
MALA	14 seg.	15 seg.	16 seg.	17 seg.	7
MUY MALA	Más de 15 seg.	Más de 16 seg.	Más de 17 seg.	Más de 18 seg.	6

b) **Prueba de Cooper:** Consta de dar el mayor número de vueltas en 12 minutos.

HOMBRES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	más de 2800 m.	más de 2700 m.	más de 2500 m.	más de 2400 m.	10
BUENA	2400 a 2800 m.	2300 a 2700 m.	2100 a 2500 m.	2000 a 2400 m.	9
REGULAR	2200 a 2399 m.	2000 a 2299 m.	1700 a 2099 m.	1600 a 1999 m.	8
MALA	1601 a 2199 m.	1501 a 1999 m.	1401 a 1699 m.	1301 a 1599 m.	7
MUY MALA	Menos de 1600 m.	Menos de 1500 m.	Menos de 1400 m.	Menos de 1300 m.	6

MUJERES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	más de 2700 m.	más de 2500 m.	más de 2300 m.	más de 2200 m.	10
BUENA	2200 a 2700 m.	2000 a 2500 m.	1900 a 2300 m.	1700 a 2200 m.	9
REGULAR	1800 a 2199 m.	1700 a 1999 m.	1500 a 1899 m.	1400 a 1699 m.	8
MALA	1501 a 1799 m.	1401 a 1699 m.	1301 a 1499 m.	1201 a 1399 m.	7
MUY MALA	Menos de 1500 m.	Menos de 1400 m.	Menos de 1300 m.	Menos de 1200 m.	6

14.- Indicaciones para la Evaluación de Conocimientos Técnicos Profesionales

Las pruebas de evaluación de conocimientos técnicos profesionales para que las personas integrantes logren obtener el resultado de **APTO** se debe acreditar con 60/100 aciertos y se llevarán a cabo los días del 01 al 25 de octubre del 2024, encontrándose estructuradas de acuerdo a las áreas de formación general, técnico profesional y jurídico legal, así como de los niveles de competencia indicados en los perfiles de puesto especificados por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El banco de reactivos se integrará con base en los perfiles profesionales y jerarquía de acuerdo con el grado inmediato superior al que aspira.

Se contará con la supervisión y apoyo de un profesional certificado (pedagogo), para la realización del banco de reactivos.

Las pruebas para aplicar están estructuradas de la siguiente manera:

GRADO DE CUSTODIO TERCERO	
Núcleo de Formación	Materias
Normatividad Vigente	Ley Nacional de Ejecución Penal Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
Marco Deontológico y Axiológico de la Función Policial	Cultura de la Legalidad y Estado de Derecho Derechos Humanos en el ámbito Penitenciario Doctrina Penitenciaria Valores Éticos
Marco Normativo de la Función Policial y Protocolos de Actuación	Delitos e Infracciones Reglamentarias en el ámbito Penitenciario Sistema de Justicia Penal Introducción al Derecho y a la Seguridad Pública Ley Nacional de Ejecución Penal Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
Función de la Custodia Penitenciaria	Bases de la Función Penitenciaria Dirección de custodia Funciones Básicas del Personal de Custodia Vigilancia y Control de los Centros Penitenciarios Detección de Objetos Prohibidos Protocolos Nacionales
Técnicas y Tácticas de Operación Penitenciaria	Radiocomunicación Armamento y Tiro Acciones de Inteligencia y Contrainteligencia Control de Motines y Evasión de las Personas Privadas de la Libertad

	Planes emergentes de Seguridad Protección Civil y Primeros Auxilios
Desarrollo Integral	Acondicionamiento Físico Defensa Personal en el Ámbito Penitenciario
Formación Complementaria	Inducción a los Estándares y Proceso de Acreditación de Centros Elaboración de Informes Contención emocional con los Logos Desarrollo Humano Policial Taller de Mediación Policial y Manejo de Conflictos Inteligencia Policial
Habilidades Administrativas e Informáticas	Redacción y Cómputo Básico Plataforma México

La duración de la prueba de evaluación de conocimientos técnicos profesionales será de 2 horas, por lo que, una vez concluido el tiempo estipulado, únicamente se tomarán en cuenta los reactivos obtenidos antes de haber terminado la misma.

15.- Comunicado de Resultados

Se autoriza la competencia para ascender al grado inmediato superior la promoción de los integrantes de los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones quienes hayan resultado aptos dentro de las evaluaciones médica, de aptitud física y de conocimiento técnico profesional, mismo que serán presentadas ante el Pleno del Consejo para su aprobación.

Los resultados serán publicados el día 04 de noviembre del 2024, en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de forma interna, como lo designe la Comisión de Carrera Policial, enlistando los folios de las personas participantes que accedieron al grado inmediato superior y serán notificados a los integrantes, a través del correo electrónico registrado por cada uno de ellos para el proceso de promoción.

Quienes hayan obtenido los mejores resultados de las evaluaciones y atendiendo a la disponibilidad presupuestal de las plazas con que cuente la Secretaría, las cuales aparecerán en la convocatoria, ascenderán con efectos al 01 de enero de 2025, a la categoría y/o nivel inmediato superior dentro del Servicio Profesional de Carrera Policial.

16.- Criterios de Desempate

En igualdad de promedio de las calificaciones obtenidas en el concurso de selección para ascenso, ascenderá quien reúna mayor antigüedad en el grado.

Cuando dos o más Personas Integrantes del mismo Cuerpo que estén concursando para ascender al mismo grado tengan constancia o patente de grado con la misma fecha de expedición, deberá considerarse como más antiguo al que hubiere servido por más tiempo en el grado anterior, en igual circunstancia, al que tuviere mayor tiempo de servicio, y si aún éste fuere igual, al de mayor edad.

17.- Diversos

Los Lineamientos para el Proceso de Promoción de Grados 2024 serán publicados en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

La inscripción en el Proceso de Promoción de Grados, no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas para otorgar un ascenso, si no se cumple con el proceso establecido y se obtienen las calificaciones aprobatorias para el otorgamiento del mismo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal de las plazas con que cuente la Secretaría.

Las personas integrantes de los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones registradas en el proceso de promoción de grados, serán responsables de consultar su correo electrónico, en el que se les notificará y/o dará aviso de cada una de las etapas del mismo.

Las personas integrantes de los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones registradas en el proceso de promoción de grados, serán responsables de comunicar a la Comisión de Carrera Policial a través del correo electrónico señalado en la Convocatoria, cualquier cambio de la información manifestada en el sistema de registro (rotación, lugar de trabajo, números de teléfono, correo electrónico, entre otros).

Los casos no previstos en los presentes Lineamientos y en la Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Carrera Policial, conforme a la normatividad aplicable vigente.

18.- Recurso de Rectificación

Las personas integrantes podrán interponer el recurso de rectificación en contra de las determinaciones de la Comisión de Carrera Policial, en los casos en que los integrantes no se encuentren conformes con su resultado en el curso de promoción y tengan bases sólidas para impugnar el resultado, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga de su conocimiento los mismos.

Cualquier queja o irregularidad que se considere en el proceso deberá reportarse al teléfono (834) 3186200 ext. 19023 en la Dirección del Consejo de Desarrollo Policial o al correo consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese los presentes Lineamientos en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA.- Rúbrica.

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS 2024 EN MATERIA DE ASCENSO PARA LOS CUERPOS DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES

La Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 párrafo décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, fracción VI, 72, 78, 79, fracciones III y IV, 81, 85 fracción VII, 88 apartado B, fracción VIII, 89, 91, 93 y 98 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4, numeral 1, 13, fracción XVII, 67, numeral 1, 69, 70, 73, fracción IX y 74 numeral 1 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40, fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 8 fracción III, 9 numeral 1, 11, 12, 13, 16 fracción VII, 19 fracción II, 47 fracción II, 49, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, y 75 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38, fracciones III, VIII y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas:

CONVOCA

A las Personas Integrantes que, dentro de un mismo escalafón y grado agrupados en sus respectivos Cuerpos, reúnan los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y los lineamientos que para el efecto se emitan, para participar en el concurso de selección para ascenso.

Plazas vacantes

Categoría	Grado a concursar	Antigüedad en el grado actual	No. Plazas a concursar
Escala Básica	Custodio Tercero	Tres años mínimo	70

I. REQUISITOS

I.- Los requisitos para que las Personas Integrantes puedan participar en el procedimiento de promoción, serán los siguientes:

- a) Haber aprobado los cursos de formación inicial, continua y especializada, y evaluación para la permanencia, según corresponda;
- b) Estar en servicio activo y no encontrarse gozando de licencia;
- c) Acreditar los requisitos de permanencia;
- d) Presentar la documentación requerida, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la convocatoria;
- e) Contar con la antigüedad mínima de tres años dentro del servicio y en el grado;
- f) No haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria;
- g) No estar imposibilitado para participar en el concurso de selección por enfermedad, una lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas;

- h) Certificado de educación básica (Certificado de Educación Media Superior);
- i) Ubicación laboral actual mediante oficio de comisión;
- j) Nombre de la Jefa o del Jefe inmediato;
- k) En el personal femenino, en su caso, si se encuentran en estado de gravidez, presentar documento médico oficial, que le permita la realización del examen de capacidad física, y
- l) Los demás que determine la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

II. DOCUMENTACIÓN

1. Acta de nacimiento;
2. Cartilla liberada del servicio militar nacional (incluyendo la media);
3. Último recibo de nómina;
4. Credencial para votar vigente, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
5. Comprobante del último grado de estudios concluidos;
6. Comprobante de domicilio vigente (recibo de suministro de energía eléctrica, recibo de pago de impuesto predial o de servicio de telefonía fija con máximo de 3 meses de antigüedad);
7. Certificado Único Policial (CUP).

Importante: En caso de no anexar algún documento de los anteriormente listados podrá remitirlos en un lapso no mayor a 3 días a la cuenta del correo consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx, de lo contrario quedará descalificado, así como lo marca el punto 4 de los lineamientos para regular el proceso de promoción de grados 2024.

III. PROCEDIMIENTO

Se concursará para la obtención del grado Custodio Tercero considerando lo siguiente:

1.- Registro de solicitud:

Se da inicio al proceso de promoción, con la inscripción de las personas conforme a la Convocatoria de promoción de Grados 2024, en el periodo comprendido del 01 al 15 de julio de 2024; el programa será difundido en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para lo cual deberá requisitar desde cualquier computadora o dispositivo móvil con acceso a internet en la siguiente dirección www.tamaulipas.gob.mx/seguridadpublica/registropromoción/ en la misma se anexarán los documentos enlistados anteriormente.

Una vez validado su registro, se le hará saber al integrante si cumplió con los requisitos plasmados en esta convocatoria, informándole la fecha en la que deberá presentarse para realizar los exámenes referentes al grado al que va concursar, la cita es personal e intransferible y se genera por única ocasión.

Las solicitudes validadas generarán un folio y se dará a conocer 5 días hábiles posteriores a su registro, a través del correo electrónico proporcionado al momento de registrarse en la promoción.

2.- Indicaciones durante el Proceso de Promoción de Grados El arribo a las evaluaciones será 30 minutos antes de la hora y fecha que se indiquen en la Convocatoria y el lugar les será indicado a través del correo electrónico que proporcionen.

El integrante deberá de presentarse a cada una de las evaluaciones con su credencial institucional o Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acompañado de su número de folio de concursante en el presente proceso.

Las solicitudes de renuncia se recibirán por escrito hasta antes de realizar la evaluación de aptitud física.

Cualquier incidente o situación extraordinaria que presente la persona integrante dentro del proceso de promoción de grados se resolverá por la Comisión de Carrera Policial.

3.- El Examen Médico se llevará a cabo por personal del Departamento de Medicina de la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública. Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción, el resultado de **APTO** a través del certificado médico.

Dicha prueba será calificada por el Departamento de Medicina de esta Secretaría.

El proceso de evaluación médica se llevará a cabo por el Departamento de Medicina de la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, los días del 01 al 23 de agosto de 2024.

4.- La evaluación de aptitud física estará a cargo del Departamento de Cultura y Deportes de la Coordinación General de Administración de esta Secretaría, Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción, el resultado de **APTO**, a través de acta de evaluación. Se valorará la capacidad para realizar actividades físicas con base en el perfil policial, a través de

- Pruebas de rendimiento físico: a) Equilibrio, b) Flexibilidad, c) Abdominales, d) Fuerza
- Prueba Anaeróbica: a) Velocidad y b) Prueba de Cooper.

Para obtener el resultado **APTO**, deberá de contar de **46 a 60 puntos** y será calificada por el Departamento de Cultura y Deporte de la Coordinación General de Administración de esta Secretaría y se llevará a cabo del 02 al 23 de septiembre de 2024.

5.- Evaluación de conocimientos técnicos profesionales: El contenido temático de la evaluación se organizará de acuerdo al grado a concursar y para obtener el resultado **APTO** se deben obtener 60 o más aciertos y estará a cargo del Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

La evaluación de conocimientos se aplicará en línea y de manera personal, en un aula asignada en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas y las pruebas para aplicar están aplicadas de la siguiente manera:

GRADO DE CUSTODIO TERCERO	
Núcleo de Formación	Materias
Normatividad Vigente	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Nacional de Ejecución Penal • Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
Marco Deontológico y Axiológico	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura de la Legalidad • Derechos Humanos en el ámbito Penitenciario • Doctrina Penitenciaria • Valores Éticos
Marco Normativo de la Función Penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos e Infracciones Reglamentarias en el ámbito Penitenciario • Sistema de Justicia Penal • Introducción al Derecho y a la Seguridad Pública
Función de la Custodia Penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> • Bases de la Función Penitenciaria • Dirección de custodia • Funciones Básicas del Personal de Custodia • Vigilancia y Control de los Centros Penitenciarios • Detección de Objetos Prohibidos • Protocolos Nacionales
Técnicas y Tácticas de Operación Penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> • Radiocomunicación • Armamento y Tiro • Acciones de Inteligencia y Contrainteligencia • Control de Motines y Evasión de las Personas Privadas de la Libertad • Planes emergentes de Seguridad • Protección Civil y Primeros Auxilios en los Centros Penitenciarios
Desarrollo Integral	<ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento Físico • Defensa Personal en el Ámbito Penitenciario
Formación Complementaria	<ul style="list-style-type: none"> • Inducción a los Estándares y Proceso de Acreditación de Centros Penitenciarios • Elaboración de Informes
Habilidades Administrativas e Informáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Redacción y Cómputo Básico • Plataforma México

La aplicación del examen de conocimientos técnico-profesionales para ascender al grado de Custodio Tercero, se llevará a cabo del 01 al 25 de octubre de 2024.

La guía de estudio estará disponible a partir de la publicación de la convocatoria:

6.- Antigüedad en la Institución.

7.- Antigüedad en el grado.

8.- Méritos y deméritos.

IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En cualquier etapa del proceso de selección, si se llegara a comprobar el incumplimiento de los requisitos establecidos se dejará sin efectos el trámite.
- Las acciones que a continuación se detallan serán causa de baja o exclusión del concurso de promoción:
 - ✓ No cumplir cualquiera de los requisitos previstos en la Convocatoria o en las disposiciones del marco normativo de los presentes Lineamientos.
 - ✓ Renunciar de forma voluntaria por escrito para participar en el concurso.
 - ✓ No presentar o no aprobar alguno de los exámenes previstos en la Convocatoria.
 - ✓ No contar con los últimos exámenes de control de confianza aprobados; a que fue convocado.
 - ✓ Presentarse a los exámenes con aliento alcohólico, bajo los efectos del alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna otra sustancia que genere efectos similares.
 - ✓ Haber sido retirado o retirada por indisciplina del lugar de aplicación de los exámenes.
 - ✓ Estar en trámites u jubilación o retiro voluntario.
 - ✓ Encontrarse comisionado o comisionada fuera de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado o gozando de licencia ordinaria o extraordinaria.
 - ✓ No remitir la documentación completa, en las fechas establecidas en la Convocatoria, y
 - ✓ Haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.
 - ✓ Llegar tarde o faltar a las evaluaciones programadas.
 - ✓ No acatar las instrucciones en las evaluaciones practicadas o utilizar cualquier medio de comunicación o documentación no permitida al momento de realizar las evaluaciones.
- La inscripción en el proceso de participación no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, para otorgar un ascenso, si no se cumple con el proceso establecido y se obtienen las calificaciones aprobatorias para el otorgamiento del mismo.
- Firmar el formato de aceptación para la participación de la convocatoria de promoción de grados 2024.
- Todos los trámites contenidos en la presente convocatoria son gratuitos.
- Cualquier queja o irregularidad que se considere sobre el proceso y las evaluaciones reportarse al teléfono 8343186200 ext. 19023, o al correo institucional consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx, mismas que serán revisadas y validadas por el Pleno del Consejo de Desarrollo Policial.
- Obtenidos los resultados de las Evaluaciones Médica, de Aptitud Física y de Conocimientos Técnicos Profesionales, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial será la responsable de valorar y calificar los mismos.
- El integrante que resulte **APTO** en las Evaluaciones Médica, de Aptitud Física y obtenga resultado aprobatorio (60/100 aciertos), en su examen de conocimientos técnicos profesionales, podrá competir por el grado inmediato superior.
- Se puntualiza que, en todo proceso de evaluación y calificación de los resultados de esta Convocatoria, estará presente un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría, así como un representante de la Dirección de Comunicación Social, el cual grabará cada uno de los procesos de evaluación.
- En caso de no resultar APTO en la prueba anterior realizada, el integrante no podrá continuar con su proceso de promoción de grados.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La promoción se otorgará a aquellos participantes que obtengan la puntuación más alta en las evaluaciones practicadas de acuerdo al número de grados vacantes, ascendiendo con efectos a partir del 01 de enero de 2025.

Los resultados de las evaluaciones aplicadas se darán a conocer por el Pleno del Consejo.

Una vez publicados los resultados de la promoción el integrante que logro ascender de grado, tendrá un lapso de 30 días hábiles para realizar la petición y/o reclamación del grado obtenido, mediante el procedimiento requerido, de no ser el caso perderá dicho derecho.

El proceso de la presente entra en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con las facultades que me confieren los artículos 21 párrafo décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción VI, 72, 78, 79 fracciones III y IV, 81, 85 fracción VII, 88 apartado B fracción VIII, 89, 91, 93 y 98 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4 numeral 1, 13 fracción XVII, 67 numeral 1, 69, 70, 73 fracción IX y 74 numeral 1, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 8 fracción III, 9 numeral 1, 11 fracción II, 12, 13, 16 fracción VII, 19 fracción XII, 47 fracción II, 49, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72 y 75 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 fracciones III, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para elaborar criterios y lineamientos para los procesos de promoción y establecer las bases, competencias y procedimientos de actuación y promoción de las Personas Integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las instituciones policiales, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se rigen por sus propias Leyes.

SEGUNDO. Que el artículo 21 párrafo décimo, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto, entre otras, a la base mínima de regulación de formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

TERCERO. Que el artículo 79 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que los fines de la carrera policial son fomentar la vocación de servicio, así como el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y el reconocimiento de las personas integrantes de las Instituciones Policiales y de igual forma instrumentar e impulsar su capacitación y profesionalización permanente para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

CUARTO. Que los artículos 4 numeral 1, 67 numeral 1, 69 y 73 fracción IX, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establecen que, las autoridades estatales y municipales de seguridad pública instrumentarán acciones, entre otras, de evaluación en los procesos de promoción de las personas integrantes, y que el Servicio Profesional de Carrera Policial es el sistema organizado para, entre otros, la promoción del personal operativo de las instituciones de seguridad pública del Estado y de los municipios, disponiendo además que el otorgamiento de los grados en la escala jerárquica, para las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios, se sujetará a las condiciones y procedimientos que señale el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y que no podrá concederse un grado a persona integrante alguna, si no se ha ostentado el inmediato inferior, además de cumplir con los requisitos de capacidad, eficacia y antigüedad que exija el precitado ordenamiento legal, y que el Pleno del Consejo de la Secretaría, deberá analizar y supervisar que en las promociones de las personas integrantes se considere su desempeño, honorabilidad y buena reputación.

QUINTO. Que el artículo 8 fracción III, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, establece, que los fines de la Carrera Policial son, entre otros, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones, que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de las Personas Integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, contempla entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, fortalecer la profesionalización a los integrantes, en materia de seguridad pública para potencializar las capacidades de inteligencia y respuesta en la prevención.

SÉPTIMO. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 fracción VIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, la persona titular de la Presidencia del Consejo, entre sus atribuciones tiene proponer proyectos de lineamientos relativos a la Carrera Policial, profesionalización y régimen disciplinario de las Personas Integrantes y que fueron presentados en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de Desarrollo Policial, celebrada el quince de febrero del dos mil veinticuatro.

OCTAVO. Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, que otorga al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras atribuciones indelegables, la de expedir lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría, se ha tenido a bien expedir como normas generales, los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS 2024 EN MATERIA DE ASCENSOS PARA LA GUARDIA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

1.- Objeto

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las directrices y procedimientos para que las personas integrantes de la Guardia Estatal que reúnan los requisitos participen en la Convocatoria de Promoción de Grados 2024.

2.- Fundamento Legal

Las expresadas en los artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción VI, 72, 78, 79 fracciones III y IV, 81, 85 fracción VII, 88 apartado B fracción VIII, 89, 91, 93 y 98 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4 numeral 1, 13 fracción XVII, 67 numeral 1, 69 y 73 fracción IX de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 38 fracciones XVI y XVII, de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 8 fracción III, 9 numeral 1, 11, 12, 13, 16 fracción VII, 19 fracción XIII, 47 fracción II, 49, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68,69, 72 y 75 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 fracciones III, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

3.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

I.- Ascenso: Es el acto mediante el cual se otorga a las Personas Integrantes el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

II.- Carrera Policial: Es el conjunto de conceptos, procesos, principios, elementos y características que se desarrollan en términos de lo descrito en el Servicio Profesional de Carrera Policial previsto en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas;

III.- Comisión de Carrera Policial: Es un órgano colegiado del Consejo de Desarrollo Policial creado para el desarrollo y, en su caso, aprobación de los procedimientos relativos a la Carrera Policial;

IV.- Consejo de Desarrollo Policial: La autoridad colegiada que tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo policial, así como velar por la honorabilidad y buena reputación de los Integrantes de las instituciones preventivas de seguridad pública estatal y municipal;

V.- Cuerpos: La agrupación de las Personas Integrantes por categoría, grado policial y académico;

VI.- Desarrollo Policial: El conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de las personas Integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal;

VII.- Disciplina: El conjunto de reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación entre los Integrantes, a la que éstos sujetan su conducta; tiene como base la obediencia y un alto concepto del honor, la justicia y la moral, así como el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que dictan las leyes y reglamentos;

VIII.- Grado Policial: Es uno de los elementos fundamentales de la Carrera Policial y lo constituye cada lugar, en relación de menor a mayor, de la escala jerárquica del Cuerpo al que pertenece cada Persona Integrante dentro de alguna de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal;

IX.- Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal: En singular o plural, la Guardia Estatal, la Policía de Auxiliar, los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado y de Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, la Dirección de Seguridad a Personal e Instalaciones y Edificios Públicos y cualquiera otra que decreta la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal;

X.- Integrantes: Los sujetos del régimen de desarrollo policial en la Secretaría, exclusivamente los Guardias Estatales, los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones y los Guías Técnicos de los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes; respecto de las instituciones preventivas de seguridad pública municipal, aquéllos que así se definan en los ordenamientos jurídicos que al efecto se emitan;

XI.- Ley: La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas;

XII.- Lineamientos: Instrumento jurídico expedido por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, que establece las bases legales para regular el proceso de promoción de grados en materia de ascensos para la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XIII.- Obediencia: El respetar, acatar y cumplir las órdenes del superior jerárquico o del mando, así como acatar lo expresado en las leyes, reglamentos y demás normas jurídico-administrativas de observancia para los Integrantes;

XIV.- Orden: La instrucción relativa al servicio, hecha por un superior jerárquico, a través de cualquier medio a los Integrantes y que entraña la obligación de su cumplimiento;

XV.- Pleno del Consejo: El máximo órgano de dirección del Consejo de Desarrollo Policial

XVI.- Promoción: Proceso por el que la Secretaría a través de la comisión respectiva del Consejo, convoca a las Personas Integrantes que, dentro de un mismo escalafón y grado agrupados en sus respectivos Cuerpos, reúnan los requisitos previstos en la Ley, la Ley de Coordinación, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y los lineamientos que para el efecto se emitan, para participar en el concurso de selección para ascenso;

XVII.- Reglamento: El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

XVIII.- Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

XIX.- Secretario: La persona titular de la Secretaría;

XX.- Titular de la Presidencia del Consejo: Cargo que ocupa honoríficamente la persona titular de la Secretaría.

4.- Requisitos para participar en la Promoción de Grados

La promoción es el proceso por el que la Secretaría a través de la Comisión de Carrera Policial del Consejo, convoca a las Personas Integrantes que, dentro de un mismo escalafón y grado, agrupados en el Cuerpo de la Guardia Estatal, reúnan los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y los lineamientos que para el efecto se emitan, para participar en el concurso de selección para ascenso.

I.- Los requisitos para que las Personas Integrantes puedan participar en el procedimiento de promoción, serán los siguientes:

- a) Haber aprobado los cursos de formación inicial, continua y especializada, y evaluación para la permanencia, según corresponda;
- b) Estar en servicio activo y no encontrarse gozando de licencia;
- c) Acreditar los requisitos de permanencia;
- d) Presentar la documentación requerida, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la convocatoria;
- e) Contar con la antigüedad necesaria dentro del servicio y en el grado;
- f) No haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria;
- g) No estar imposibilitado para participar en el concurso de selección por enfermedad, una lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas mediante certificado médico;
- h) Certificado de educación media superior (Certificado de Bachillerato), para las plazas concursantes a Policía Tercero, Policía Segundo, Policía Primero;
- i) Ubicación laboral actual mediante oficio de comisión;
- j) Nombre de la jefa o del jefe inmediato;
- k) En el personal femenino, en su caso, si se encuentran en estado de gravidez, presentar documento médico oficial, que le permita la realización del examen de capacidad física, y
- l) Los demás que determine la Comisión de Carrera Policial.

II.- Podrán participar en el proceso de promoción, únicamente el personal en cuyas categorías o grados existan vacantes por cubrir conforme a lo dispuesto por los artículos 11, 62 y 63 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. La promoción permite a las Personas Integrantes la posibilidad de ascender a una de las 188 plazas vacantes o de nueva creación ocupando únicamente el grado inmediato superior en el escalafón jerárquico de la Institución Preventiva de Seguridad Pública Estatal a la que pertenezcan, que conlleva un mayor nivel de responsabilidad y, por tanto, de remuneración.

III.- El ascenso es el acto mediante el cual se otorga a las Personas Integrantes el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El ascenso, se otorgará a las Personas Integrantes como resultado de obtener de entre sus pares los mejores resultados.

IV.- La Comisión de Carrera Policial revisará los expedientes personales de las personas participantes verificando los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo, los cuales serán valorados para su calificación final.

V.- La antigüedad se clasificará y computará para cada Persona Integrante dentro del Cuerpo respectivo de la siguiente forma:

- a) **Antigüedad en el servicio**, a partir de la fecha de su ingreso a las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal;
- b) **Antigüedad en el grado**, a partir de la fecha señalada en la constancia o patente de grado correspondiente

VI.- No se recibirán inscripciones de personal que se encuentre cumpliendo una sanción administrativa.

La antigüedad contará hasta el momento en que esta calidad deba determinarse para los efectos de la Carrera Policial.

Las promociones para plazas sujetas a concurso se basarán en los requisitos que a continuación se describen:

- a) Tres años como Policía, para ascender a Policía Tercero.
- b) Tres años como Policía Tercero, para ascender a Policía Segundo.
- c) Tres años como Policía Segundo, para ascender a Policía Primero.

VII.- Cuando dos o más Personas Integrantes del mismo Cuerpo que estén concursando para ascender al mismo grado tengan constancia o patente de grado con la misma fecha de expedición, deberá considerarse como más antiguo al que hubiere servido por más tiempo en el grado anterior, en igual circunstancia, al que tuviere mayor tiempo de servicio, y si aún éste fuere igual, al de mayor edad.

5.- Motivos de Exclusión o Descalificación

Se determinan como motivos de exclusión o descalificación del concurso, los siguientes:

- I. No cumplir cualquiera de los requisitos previstos en la Convocatoria o en las disposiciones del marco normativo de los presentes Lineamientos;
- II. Renunciar de forma voluntaria por escrito para participar en el concurso;
- III. No presentar o no aprobar alguno de los exámenes previstos en la Convocatoria, debiéndose notificar que ha sido excluido o descalificado del concurso;
- IV. No contar con los últimos exámenes de control de confianza aprobados; a que fue convocado;
- V. Presentarse a los exámenes con aliento alcohólico, bajo los efectos del alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna otra sustancia que genere efectos similares;
- VI. Haber sido retirado o retirada por indisciplina del lugar de aplicación de los exámenes;
- VII. Estar en trámite su jubilación o retiro voluntario;
- VIII. Encontrarse comisionado o comisionada fuera de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado o gozando de licencia ordinaria o extraordinaria;
- IX. No remitir la documentación completa, en las fechas establecidas en la Convocatoria, y
- X. Haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.

6.- Período General de Pruebas

Comprende el lapso en el que el personal operativo presentará las pruebas descritas en los presentes Lineamientos, mismo que se indicará una vez que se haya validado su registro y comunicado que cumplió con los requisitos plasmados en la Convocatoria, **generándose un número de folio**, mismo que se le notificará dentro de los 5 días hábiles posteriores al registro, el cual lo identificará en todo el proceso de evaluación y se utilizará para la publicación de resultados, comunicándoseles a través del correo electrónico que proporcionen en el registro de inscripción; en la inteligencia que **la guía de estudios** para la prueba teórica, técnico profesional, estará disponible en la misma página de la Convocatoria. La notificación indicará la hora, fecha y lugar en que deberá de presentarse para la realización de los exámenes. **La cita es personal e intransferible y se generará por única ocasión.**

La asistencia de los integrantes a las evaluaciones que conforman el Proceso de Promoción de Grados 2024 en Materia de Ascensos para la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, es responsabilidad de los mismos, por lo cual deberán de prever con antelación su traslado para asistir a la fecha programada para realizar dichas pruebas, por lo que en caso de que no asista, no podrá realizarse reprogramación alguna, quedando automáticamente excluido de la promoción de conformidad con lo establecido en el numeral 5 inciso III de los presentes lineamientos.

Se da inicio al proceso de promoción, con la inscripción de las personas conforme a la Convocatoria de Grados 2024, en el periodo comprendido del 01 al 12 de abril del 2024; el programa será difundido en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Las pruebas y exámenes que se aplicarán serán:

- a) **Examen Médico** se llevará a cabo con personal del Departamento de Medicina de la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública. Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción el resultado de APTO a través del certificado médico.

El integrante que se encuentre tomando algún tipo de medicamento controlado, deberá informarlo antes de realizar su examen médico, debiendo presentar historial clínico y receta médica certificada, toda vez que de no hacerlo y resultar positivo en el examen toxicológico el integrante quedara descalificado de la promoción.

En el supuesto que el integrante obtenga un resultado NO APTO al concluir su examen médico, se le notificara al correo electrónico proporcionado su descalificación y/o exclusión del proceso de promoción.

- b) Evaluación de aptitud física** estará a cargo del Departamento de Cultura y Deportes de la Coordinación General de Administración de esta Secretaría. Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción el resultado de APTO a través del acta de evaluación.

En el supuesto que el integrante obtenga un resultado NO APTO al concluir su examen de evaluación física, se le notificara al correo electrónico proporcionado su descalificación y/o exclusión del proceso de promoción.

- c) Evaluación de conocimientos técnicos profesionales** a cargo del Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

En el supuesto que el integrante no obtenga el puntaje aprobatorio al concluir su evaluación, se le notificara al correo electrónico proporcionado su descalificación y/o exclusión del proceso de promoción.

Cuando a una Persona Integrante se le excluya por estar imposibilitado para participar en el concurso de selección para ascenso por enfermedad, lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas, será convocado para determinar su derecho al ascenso, al desaparecer las causas que motivaron la exclusión, siempre y cuando pueda concursar dentro del periodo que al efecto se establezca.

La ausencia del Integrante sin causa justificada y sin previo aviso a la Dirección del Consejo de Desarrollo Policial, lo imposibilita de seguir participando en la promoción, lo anterior con fundamento en el numeral 5 inciso III de los presentes lineamientos.

7.- Calificación General

Es necesario obtener el resultado de **APTO** en la prueba anterior realizada para poder seguir con el proceso de promoción, en caso de que el resultado en la evaluación concluida sea **NO APTO**, el integrante no podrá continuar con su proceso de promoción de grado.

Obtenidos los resultados de las evaluaciones médica, de aptitud física y de Conocimientos Técnicos Profesionales, la Comisión de Carrera Policial será la responsable de valorar y calificar los mismos, tomando en cuenta los factores siguientes: resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos y deméritos demostrados en el desempeño de sus funciones y las aptitudes de mando y liderazgo, antigüedad en la Institución para la obtención del grado.

Se puntualiza que, en todo proceso de evaluación y calificación de los resultados de esta Convocatoria, estará presente un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría y Personal de la Dirección de Comunicación Social, el cual se encargará de documentar la prueba.

8.- Vestuario, Equipo y Material

I. Uniformes a emplear en los exámenes:

- a. **Conocimientos:** debidamente uniformado.
- b. **Físico:** ropa deportiva y bebida hidratante (agua).

II. Material:

- a. La Guía de Estudio para la evaluación de Conocimientos Técnicos Profesionales estará disponible en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a partir de su publicación.

9.- Estado de Salud

Cada persona aspirante deberá contar con los resultados de su examen médico donde se señale que es **APTO**, para participar en el proceso de promoción respectivo.

10.- Disciplina

Se observará en todo momento un comportamiento de orden, respeto y obediencia durante la realización de las pruebas de promoción; acatando las indicaciones procedentes para cada etapa del proceso.

11.- Indicaciones durante el Proceso de Promoción de Grados

El arribo a las evaluaciones será 30 minutos antes de la hora y fecha que se indiquen en la Convocatoria y el lugar les será indicado a través del correo electrónico que proporcionen.

El integrante deberá de presentarse a cada una de las evaluaciones con su Credencial Institucional o Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acompañado de su número de folio de concursante en el presente proceso.

Las solicitudes de renuncia se recibirán por escrito hasta antes de realizar la evaluación de aptitud física.

Cualquier incidente o situación extraordinaria que presente la persona integrante dentro del proceso de promoción de grados se resolverá por la Comisión de Carrera Policial.

12.- Indicaciones para la Aplicación de Exámenes Médicos

Los exámenes médicos se llevarán a cabo durante los días del 22 de abril al 03 de mayo del 2024. Las pruebas a aplicar, además de la historia clínica de cada aspirante, serán las siguientes:

- I. Estudio antropométrico, que contenga:
 - a) Peso;
 - b) Talla, y
 - c) I.M.C. máximo 27.9
- II. Signos Vitales:
 - a) Presión arterial;
 - b) Pulso;
 - c) Temperatura; y
 - d) Frecuencia cardíaca respiratoria.
- III. Entrevista médica:
 - a) Revisión de auto historia, interrogatorio dirigido a datos positivos.
- IV. Glucemia Capilar (Dextrostix);
- V. Toxicológico (Antidoping en orina);

En las cuáles el médico evaluador, valorara y analizara la situación médica del integrante y determinara de acuerdo a los resultados obtenidos si se encuentra **APTO o NO APTO**.

13.- Indicaciones para la Evaluación de Aptitud Física

Las pruebas físicas para que las personas integrantes logren obtener el resultado de **APTO**, deberá de contar de 46 a 60 puntos y se llevarán a cabo del 20 de mayo al 13 de junio del 2024, encontrándose estructuradas de acuerdo a la edad, sexo y perfil profesional, midiendo las capacidades físicas Pruebas de Rendimiento Físico (equilibrio, flexibilidad, abdominales, fuerza) y Pruebas Anaeróbicas (Velocidad y Cooper), cuyos parámetros de calificación están en función de las siguientes tablas:

1. Pruebas de rendimiento físico.

- a) **Equilibrio:** El mejor tiempo en 3 intentos de 60 segundos máximo.

HOMBRES Y MUJERES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más 60 seg.	Más de 52 seg.	Más de 49 seg.	Más de 41 seg.	10
BUENA	46 a 60 seg.	40 a 51 seg.	37 a 48 seg.	31 a 40 seg.	9
REGULAR	31 a 45 seg.	27 a 39 seg.	25a 36 seg.	21 a 30 seg.	8
MALA	16 a 30 seg.	14 a 26 seg.	13 a 24 seg.	11 a 20 seg.	7
MUY MALA	1 a 15 seg.	1 a 13 seg.	1 a 12 seg.	1 a 10 seg.	6

- b) **Flexibilidad:** Alcanzar el mayor rango en 3 intentos (rango: menos 30 cm.-+30 cm.).

HOMBRES Y MUJERES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	+ 30 cm.	+ 25 cm.	+ 20 cm.	10
BUENA	+ 21 a +29 cm.	+ 20 a +24 cm.	+ 11 a + 19 cm.	9
REGULAR	+11 a + 20 cm.	+ 6 a + 19 cm.	+ 1 a + 10 cm.	8
MALA	+ 1 a +10 cm.	- 4 a +5 cm.	- 7 a 0 cm.	7
MUY MALA	- 10 a 0 cm.	- 15 a - 5 cm.	- 18 a - 8 cm.	6

c) **Abdominales:** Hacer el mayor número en 1 minuto.

HOMBRES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 60 rep.	Más de 50 rep.	Más de 40 rep.	10
BUENA	45 a 59 rep.	40 a 49 rep.	25 a 39 rep.	9
REGULAR	30 a 44 rep.	25 a 39 rep.	15 a 24 rep.	8
MALA	15 a 29 rep.	10 a 24 rep.	5 a 14 rep.	7
MUY MALA	10 a 14 rep.	5 a 9 rep.	1 a 4 rep.	6

MUJERES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 50 rep.	Más de 40 rep.	Más de 30 rep.	10
BUENA	35 a 49 rep.	31 a 39 rep.	23 a 29 rep.	9
REGULAR	26 a 34 rep.	21 a 30 rep.	15 a 22 rep.	8
MALA	13 a 25 rep.	11 a 20 rep.	8 a 14 rep.	7
MUY MALA	1 a 12 rep.	1 a 10 rep.	1 a 7 rep.	6

d) **Fuerza:** Hacer el mayor número de flexiones en 1 minuto.

HOMBRES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 21 rep.	Más de 18 rep.	Más de 15 rep.	10
BUENA	16 a 20 rep.	13 a 17 rep.	11 a 14 rep.	9
REGULAR	11 a 15 rep.	9 a 12 rep.	7 a 10 rep.	8
MALA	6 a 10 rep.	5 a 8 rep.	4 a 6 rep.	7
MUY MALA	1 a 5 rep.	1 a 4 rep.	1 a 3 rep.	6

MUJERES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 18 rep.	Más de 15 rep.	Más de 13 rep.	10
BUENA	13 a 17 rep.	11 a 14 rep.	9 a 12 rep.	9
REGULAR	9 a 12 rep.	7 a 10 rep.	6 a 8 rep.	8
MALA	5 a 8 rep.	4 a 6 rep.	3 a 5 rep.	7
MUY MALA	1 a 4 rep.	1 a 3 rep.	0 a 2 rep.	6

2. Prueba Anaeróbica.

a) **Velocidad:** En una distancia de 10 metros deberá salir a velocidad y dar 4 vueltas en el menor tiempo posible.

HOMBRES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Menos de 10 seg.	Menos de 11 seg.	Menos de 12 seg.	13 seg.	10
BUENA	11 seg.	12 seg.	13 seg.	14 seg.	9
REGULAR	12 seg.	13 seg.	14 seg.	15 seg.	8
MALA	13 seg.	14 seg.	15 seg.	16 seg.	7
MUY MALA	Más de 14 seg.	Más de 15 seg.	Más de 16 seg.	Más de 17 seg.	6

MUJERES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	11 seg.	12 seg.	13seg.	14 seg.	10
BUENA	12 seg.	13 seg.	14 seg.	15 seg.	9
REGULAR	13 seg.	14 seg.	15 seg.	16 seg.	8
MALA	14 seg.	15 seg.	16 seg.	17 seg.	7
MUY MALA	Más de 15 seg.	Más de 16 seg.	Más de 17 seg.	Más de 18 seg.	6

b) **Prueba de Cooper:** Consta de dar el mayor número de vueltas en 12 minutos.

HOMBRES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	más de 2800 m.	más de 2700 m.	más de 2500 m.	más de 2400 m.	10
BUENA	2400 a 2800 m.	2300 a 2700 m.	2100 a 2500 m.	2000 a 2400 m.	9
REGULAR	2200 a 2399 m.	2000 a 2299 m.	1700 a 2099 m.	1600 a 1999 m.	8
MALA	1601 a 2199 m.	1501 a 1999 m.	1401 a 1699 m.	1301 a 1599 m.	7
MUY MALA	Menos de 1600 m.	Menos de 1500 m.	Menos de 1400 m.	Menos de 1300 m.	6

MUJERES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	más de 2700 m.	más de 2500 m.	más de 2300 m.	más de 2200 m.	10
BUENA	2200 a 2700 m.	2000 a 2500 m.	1900 a 2300 m.	1700 a 2200 m.	9
REGULAR	1800 a 2199 m.	1700 a 1999 m.	1500 a 1899 m.	1400 a 1699 m.	8
MALA	1501 a 1799 m.	1401 a 1699 m.	1301 a 1499 m.	1201 a 1399 m.	7
MUY MALA	Menos de 1500 m.	Menos de 1400 m.	Menos de 1300 m.	Menos de 1200 m.	6

14.- Indicaciones para la Evaluación de Conocimientos Técnicos Profesionales

Las pruebas de evaluación de conocimientos técnicos profesionales para que las personas integrantes logren obtener el resultado de **APTO** se debe acreditar con 60/100 aciertos y se llevarán a cabo los días del 24 de junio al 19 de julio del 2024, encontrándose estructuradas de acuerdo a las áreas de formación general, técnico profesional y jurídico legal, así como de los niveles de competencia indicados en los perfiles de puesto especificados por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El banco de reactivos se integrará con base en los perfiles profesionales y jerarquía de acuerdo con el grado inmediato superior al que aspira.

Se contará con la supervisión y apoyo de un profesional certificado (pedagogo), para la realización del banco de reactivos.

Las pruebas para aplicar están estructuradas de la siguiente manera:

GRADO DE POLICÍA TERCERO, POLICÍA SEGUNDO Y POLICÍA PRIMERO.	
Núcleo de Formación	Materias
Normatividad Vigente	<input type="checkbox"/> Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza <input type="checkbox"/> Ley Nacional del Registro de Detenciones
Marco Deontológico y Axiológico de la Función Policial	<input type="checkbox"/> Doctrina Policial <input type="checkbox"/> Ética Policial y Responsabilidades <input type="checkbox"/> Perspectiva de Género <input type="checkbox"/> Cultura de la Legalidad <input type="checkbox"/> Los Derechos Humanos
Marco Normativo de la Función Policial y Protocolos de Actuación	<input type="checkbox"/> Introducción al Derecho y a la Seguridad Pública <input type="checkbox"/> Nociones del Derecho Penal <input type="checkbox"/> La Actuación Policial dentro del Sistema de Justicia Penal <input type="checkbox"/> Primer Respondiente con Capacidad para Procesar el Lugar de los Hechos <input type="checkbox"/> Taller de Primer Respondiente y Juicios Orales <input type="checkbox"/> Justicia Penal para Adolescentes
Técnicas y Tácticas Policiales	<input type="checkbox"/> Disturbios Civiles <input type="checkbox"/> Conducción de Vehículos Policiales <input type="checkbox"/> Primeros Auxilios <input type="checkbox"/> Uso de Armas Instrumentos y Mecanismos de Control de Personas <input type="checkbox"/> Armamento y Prácticas de Tiro <input type="checkbox"/> Radiocomunicación <input type="checkbox"/> Vigilancia y Patrullaje <input type="checkbox"/> Detención y Conducción de Personas

GRADO DE POLICÍA SEGUNDO Y POLICIA PRIMERO	
Formación Complementaria	<input type="checkbox"/> Comunicación Oral y Escrita <input type="checkbox"/> Plataforma México <input type="checkbox"/> Atención a Víctimas del Delito <input type="checkbox"/> Desarrollo Humano Policial <input type="checkbox"/> Taller de Mediación Policial y Manejo de Conflictos <input type="checkbox"/> Inteligencia Policial
GRADO DE POLICIA PRIMERO.	
Prevención y Vinculación Social	<input type="checkbox"/> Protección Civil <input type="checkbox"/> Proximidad Social y Vinculación con la Ciudadanía <input type="checkbox"/> Prevención de Violencia y Delincuencia

La duración de la prueba de evaluación de conocimientos técnicos profesionales será de 2 horas, por lo que una vez concluido el tiempo estipulado, únicamente se tomarán en cuenta los reactivos obtenidos antes de haber terminado la misma.

15.- Comunicado de Resultados

Se autoriza la competencia para ascender al grado inmediato superior la promoción de los integrantes de la Guardia Estatal quienes hayan resultado aptos dentro de las evaluaciones médica, de aptitud física y de conocimiento técnico profesionales, mismas que serán presentadas ante el Pleno del Consejo para su aprobación.

Los resultados serán publicados el día 02 de septiembre del 2024, en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de forma interna, como lo designe la Comisión de Carrera Policial, enlistando los folios de las personas participantes que accedieron al grado inmediato superior y serán notificados a los integrantes, a través del correo electrónico registrado por cada uno de ellos para el proceso de promoción.

Quienes hayan obtenido los mejores resultados de las evaluaciones y atendiendo a la disponibilidad presupuestal de las plazas con que cuente la Secretaría, las cuales aparecerán en la convocatoria, ascenderán con efectos 10 de noviembre del 2024 a la categoría y/o nivel inmediato superior dentro del Servicio Profesional de Carrera Policial.

16.- Criterios de Desempate

En igualdad de promedio de las calificaciones obtenidas en el concurso de selección para ascenso, ascenderá quien reúna mayor antigüedad en el grado.

Cuando dos o más Personas Integrantes del mismo Cuerpo que estén concursando para ascender al mismo grado tengan constancia o patente de grado con la misma fecha de expedición, deberá considerarse como más antiguo al que hubiere servido por más tiempo en el grado anterior, en igual circunstancia, al que tuviere mayor tiempo de servicio, y si aún éste fuere igual, al de mayor edad.

17.- Diversos

Los Lineamientos para el Proceso de Promoción de Grados 2024 serán publicados en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

La inscripción en el Proceso de Promoción de Grados, no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas para otorgar un ascenso, si no se cumple con el proceso establecido y se obtienen las calificaciones aprobatorias para el otorgamiento del mismo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal de las plazas con que cuente la Secretaría.

Las personas integrantes de la Guardia Estatal registradas en el proceso de promoción de grados, serán responsables de consultar su correo electrónico, en el que se les notificará y/o dará aviso de cada una de las etapas del mismo.

Las personas integrantes de la Guardia Estatal registradas en el proceso de promoción de grados, serán responsables de comunicar a la Comisión de Carrera Policial a través del correo electrónico señalado en la Convocatoria, cualquier cambio de la información manifestada en el sistema de registro (rotación, lugar de trabajo, números de teléfono, correo electrónico, entre otros).

Los casos no previstos en los presentes Lineamientos y en la Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Carrera Policial, conforme a la normatividad aplicable vigente.

18.- Recurso de Rectificación

Las personas integrantes podrán interponer el recurso de rectificación en contra de las determinaciones de la Comisión de Carrera Policial, en los casos en que los integrantes no se encuentren conformes con su resultado en el concurso de promoción y tengan bases sólidas para impugnar el resultado, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga de su conocimiento los mismos.

Cualquier queja o irregularidad que se considere en el proceso deberá reportarse al teléfono (834) 3186200 ext. 19023 en la Dirección del Consejo de Desarrollo Policial o al correo consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese los presentes Lineamientos en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos para Regular el Proceso de Promoción de Grados 2023 en Materia de Ascensos para la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicados en el Periódico Oficial del Estado número 30 de fecha 09 de marzo de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE. - SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA.- Rúbrica.

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS 2024 EN MATERIA DE ASCENSOS PARA LA GUARDIA ESTATAL

La Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 párrafo décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 fracción VI, 72, 78, 79 fracciones III y IV, 81, 85 fracción VII, 88 apartado B fracción VIII, 89, 91, 93 y 98 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4 numeral 1, 13 fracción XVII, 67 numeral 1, 69, 70, 73 fracción IX y 74 numeral 1 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 8 fracción III, 9 numeral 1, 11, 12, 13, 16 fracción VII, 19 fracción XII, 47 fracción II, 49, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, y 75 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 fracciones III, VIII y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas:

CONVOCA

A las Personas Integrantes que, dentro de un mismo escalafón y grado agrupados en sus respectivos Cuerpos, reúnan los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y los lineamientos que para el efecto se emitan, para participar en el concurso de selección para ascenso.

Plazas vacantes

Categoría	Grado a concursar	Antigüedad en el grado actual	No. Plazas a concursar
Escala Básica	Policía Tercero	Tres años mínimo	131
	Policía Segundo	Tres años mínimo	47
	Policía Primero	Tres años mínimo	10

I. REQUISITOS

I.- Los requisitos para que las Personas Integrantes puedan participar en el procedimiento de promoción, serán los siguientes:

- a) Haber aprobado los cursos de formación inicial, continua y especializada, y evaluación para la permanencia, según corresponda;
- b) Estar en servicio activo y no encontrarse gozando de licencia;
- c) Acreditar los requisitos de permanencia;
- d) Presentar la documentación requerida, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la convocatoria;
- e) Contar con la antigüedad necesaria dentro del servicio y en el grado;
- f) No haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria;
- g) No estar imposibilitado para participar en el concurso de selección por enfermedad, una lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas;
- h) Certificado de educación media superior (Certificado de Bachillerato), para las plazas concursantes a Policía Tercero, Policía Segundo o Policía Primero;

- i) Ubicación laboral actual mediante oficio de comisión;
- j) Nombre de la Jefa o del Jefe inmediato;
- k) En el personal femenino, en su caso, si se encuentran en estado de gravidez, presentar documento médico oficial, que le permita la realización del examen de capacidad física, y
- l) Los demás que determine la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

II. DOCUMENTACIÓN

1. Acta de nacimiento;
2. Cartilla liberada del servicio militar nacional (incluyendo la media);
3. Último recibo de nómina;
4. Credencial para votar vigente, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
5. Comprobante del último grado de estudios concluidos;
6. Comprobante de domicilio vigente (recibo de suministro de energía eléctrica, recibo de pago de impuesto predial o de servicio de telefonía fija con máximo de 3 meses de antigüedad);
7. Certificado Único Policial (CUP).

Importante: En caso de no anexar algún documento de los anteriormente listados podrá remitirlos en un lapso no mayor a 3 días a la cuenta del correo consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx, de lo contrario quedará descalificado, así como lo marca el punto 4 de los lineamientos para regular el proceso de promoción de grados 2024.

III. PROCEDIMIENTO

Se concursará para la obtención del grado inmediato superior considerando lo siguiente:

1.- Registro de solicitud:

Se da inicio al proceso de promoción, con la inscripción de las personas conforme a la Convocatoria de promoción de Grados 2024, en el periodo comprendido del 15 al 31 de marzo de 2024; el programa será difundido en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para lo cual deberá requisitar desde cualquier computadora o dispositivo móvil con acceso a internet en la siguiente dirección www.tamaulipas.gob.mx/seguridadpublica/registropromoción/ en la misma se anexarán los documentos enlistados anteriormente.

Una vez validado su registro, se le hará saber al integrante si cumplió con los requisitos plasmados en esta convocatoria, informándole la fecha en la que deberá presentarse para realizar los exámenes referentes al grado al que va concursar, la cita es personal e intransferible y se genera por única ocasión.

Las solicitudes validadas generarán un folio y se dará a conocer 5 días hábiles posteriores a la fecha de registro a través del correo electrónico proporcionado al momento de registrarse en la promoción.

2.- Indicaciones durante el Proceso de Promoción de Grados. El arribo a las evaluaciones será 30 minutos antes de la hora y fecha que se indiquen en la Convocatoria y el lugar les será indicado a través del correo electrónico que proporcionen.

El integrante deberá de presentarse a cada una de las evaluaciones con su credencial institucional o Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acompañado de su número de folio de concursante en el presente proceso.

Las solicitudes de renuncia se recibirán por escrito hasta antes de realizar la evaluación de aptitud física.

Cualquier incidente o situación extraordinaria que presente la persona integrante dentro del proceso de promoción de grados se resolverá por la Comisión de Carrera Policial.

3.- El Examen Médico se llevará a cabo con personal del Departamento de Medicina de la Coordinación General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública. Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción, el resultado de **APTO** a través del certificado médico.

Dicha prueba será calificada por el Departamento de Medicina de esta Secretaría.

El proceso de evaluación médica se llevará a cabo por el Departamento de Medicina de la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, los días del 08 al 22 de abril de 2024.

4.- La evaluación de aptitud física estará a cargo del Departamento de Cultura y Deportes de la Coordinación General de Administración de esta Secretaría, Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción, el resultado de **APTO**, a través de acta de evaluación.

Se valorará la capacidad para realizar actividades físicas con base en el perfil policial, a través de

- Pruebas de rendimiento físico: a) Equilibrio, b) Flexibilidad, c) Abdominales, d) Fuerza.
- Prueba Anaeróbica: a) Velocidad y b) Prueba de Cooper.

Para obtener el resultado apto, deberá de contar de 46 a 60 puntos y será calificada por el Departamento de Cultura y Deporte de la Coordinación General de Administración de esta Secretaría y se llevará a cabo de la manera siguiente:

Escala Básica: Policía Tercero, Policía Segundo y Policía Primero del 07 al 10 y del 13 al 17 de mayo de 2024.

5.- Evaluación de conocimientos técnicos profesionales: El contenido temático de la evaluación se organizará de acuerdo al grado a concursar y para obtener el resultado **APTO** se deben obtener 60 o más aciertos y estará a cargo de la Dirección del Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

La evaluación de conocimientos se aplicará en línea y de manera personal, en un aula asignada por parte de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, la cual tendrá una duración máxima de 2 horas, por lo que, una vez concluido el tiempo estipulado, únicamente se tomarán en cuenta los reactivos obtenidos antes de haber terminado la misma.

La guía de estudio estará disponible a partir de la publicación de la convocatoria:

GRADO DE POLICÍA TERCERO, POLICÍA SEGUNDO Y POLICÍA PRIMERO.	
Núcleo de Formación	Materias
Normatividad Vigente	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza • Ley Nacional del Registro de Detenciones
Marco Deontológico y Axiológico de la Función Policial	<ul style="list-style-type: none"> • Doctrina Policial • Ética Policial y Responsabilidades • Perspectiva de Género • Cultura de la Legalidad • Los Derechos Humanos
Marco Normativo de la Función Policial y Protocolos de Actuación	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción al Derecho y a la Seguridad Pública • Nociones del Derecho Penal • La Actuación Policial dentro del Sistema de Justicia Penal • Primer Respondiente con Capacidad para Procesar el Lugar de los Hechos • Taller de Primer Respondiente y Juicios Orales • Justicia Penal para Adolescentesde Justicia Penal para Adolescentes
Técnicas y Tácticas policiales	<ul style="list-style-type: none"> • Disturbios Civiles • Conducción de Vehículos Policiales • Primeros Auxilios • Uso de Armas Instrumentos y Mecanismos de Control de Personas • Armamento y Prácticas de Tiro • Radiocomunicación • Vigilancia y Patrullaje • Detención y Conducción de Personas
GRADO DE POLICÍA SEGUNDO Y POLICÍA PRIMERO.	
Formación Complementaria	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación Oral y Escrita • Plataforma México • Atención a Víctimas del Delito • Desarrollo Humano Policial • Taller de Mediación Policial y Manejo de Conflictos • Inteligencia Policial
GRADO DE POLICÍA PRIMERO.	
Prevención y Vinculación Social	<ul style="list-style-type: none"> • Protección Civil • Proximidad Social y Vinculación con la Ciudadanía • Prevención de Violencia y Delincuencia

La aplicación del examen de conocimientos técnico profesionales se llevará a cabo en los días del 10 al 30 de junio de 2024.

6.- Antigüedad en la Institución;

7.- Antigüedad en el grado;

8.- Méritos y deméritos.

IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En cualquier etapa del proceso de selección, si se llegara a comprobar el incumplimiento de los requisitos establecidos se dejará sin efectos el trámite.
- Las acciones que a continuación se detallan serán causa de baja o exclusión del concurso de promoción:
 - ✓ No cumplir cualquiera de los requisitos previstos en la Convocatoria o en las disposiciones del marco normativo de los presentes Lineamientos;
 - ✓ Renunciar de forma voluntaria por escrito para participar en el concurso;
 - ✓ No presentar o no aprobar alguno de los exámenes previstos en la Convocatoria;
 - ✓ No contar con los últimos exámenes de control de confianza aprobados; a que fue convocado;
 - ✓ Presentarse a los exámenes con aliento alcohólico, bajo los efectos del alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna otra sustancia que genere efectos similares;
 - ✓ Haber sido retirado o retirada por indisciplina del lugar de aplicación de los exámenes;
 - ✓ Estar en trámites u jubilación o retiro voluntario;
 - ✓ Encontrarse comisionado o comisionada fuera de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado o gozando de licencia ordinaria o extraordinaria;
 - ✓ No remitir la documentación completa, en las fechas establecidas en la Convocatoria, y
 - ✓ Haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.
 - ✓ Llegar tarde o faltar a las evaluaciones programadas.
 - ✓ No acatar las instrucciones en las evaluaciones practicadas o utilizar cualquier medio de comunicación o documentación no permitida al momento de realizar las evaluaciones
- La inscripción en el proceso de participación no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, para otorgar un ascenso, si no se cumple con el proceso establecido y se obtienen las calificaciones aprobatorias para el otorgamiento del mismo.
- Firmar el formato de aceptación para la participación de la convocatoria de promoción de grados 2024.
- Todos los trámites contenidos en la presente convocatoria son gratuitos.
- Cualquier queja o irregularidad que se considere sobre el proceso y las evaluaciones reportarse al teléfono 8343186200 ext. 19023, o al correo institucional consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx, mismas que serán revisadas y validadas por el Pleno del Consejo de Desarrollo Policial.
- Obtenidos los resultados de las Evaluaciones Médica, de Aptitud Física y de Conocimientos Técnicos Profesionales, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial será la responsable de valorar y calificar los mismos.
- El integrante que resulte **APTO** en las Evaluaciones Médica, de Aptitud Física y obtenga resultado aprobatorio (60/100 aciertos), en su examen de conocimientos técnicos profesionales, podrá competir por el grado inmediato superior.
- Se puntualiza que, en todo proceso de evaluación y calificación de los resultados de esta Convocatoria, estará presente un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría, así como un representante de la Dirección de Comunicación Social, el cual grabará cada uno de los procesos de evaluación.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La promoción se otorgará a aquellos participantes que obtengan la puntuación más alta en las evaluaciones practicadas de acuerdo al número de grados vacantes, ascendiendo con efectos a partir del 10 de noviembre de 2024

Los resultados de las evaluaciones aplicadas se darán a conocer por el Pleno del Consejo.

Una vez publicados los resultados de la promoción el integrante que logro ascender de grado, tendrá un lapso de 30 días hábiles para realizar la petición y/o reclamación del grado obtenido, mediante el procedimiento requerido, de no ser el caso perderá dicho derecho.

El proceso de la presente entra en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con las facultades que me confieren los artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción VI, 39 apartado A fracción II inciso a) numeral 1, 78, 85 fracción IV, 86, 87, 88 apartado A, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4 numeral 1, 13 fracción XVI, 54, 67 numeral 1, 66 y 68 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 46, 48, 53, 54, 55 y 56, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 3, 4, 5, 6 y 16 fracciones I, II, III, IV y X, 21, 22 numeral 1, 23 al 45, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 numeral 1 fracciones VIII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para expedir criterios y lineamientos para los procesos de reclutamiento, selección, formación inicial, certificación, ingreso y nombramiento de las personas Aspirantes a ingresar como Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública, Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones y Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes de la Secretaría de Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 21 párrafo décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Instituciones Policiales de los tres órdenes de Gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto, entre otras, a la base mínima de regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

SEGUNDO. Que el artículo 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que, la Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento, así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales.

TERCERO. Que los artículos 4 numeral 1, 66, 67 numeral 1 y 68, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas establece que, las autoridades estatales y municipales de seguridad pública instrumentarán acciones de evaluación en los procesos de selección de aspirantes, permanencia, depuración, desarrollo y la promoción de las Personas Integrantes y que con base en sus posibilidades presupuestales, establecerán el Servicio Profesional de Carrera Policial, con carácter de obligatorio y permanente, la estructura, funciones, y procedimientos, se sujetarán a lo previsto en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, además que, el Servicio Profesional de Carrera Policial es el sistema organizado para el ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, promoción, permanencia, evaluación, sanción y retiro del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y de los municipios.

CUARTO. Que las fases que conforman el desarrollo de las Personas sujetas al Servicio Profesional de Carrera, tienen como objeto propiciar la superación integral de éstos, a fin de fortalecer su calidad profesional y el sentido de pertenencia a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para generar un ambiente institucional libre de prácticas de corrupción.

QUINTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 Tamaulipas, en su línea de acción G4.5.4.2 expresa "Fortalecer los recursos materiales, humanos e infraestructura de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado y de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes.", para lo cual se requiere realizar las acciones necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de seguridad pública.

SEXTO. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 129 numeral 2, 132 y 134 fracción VIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, la persona titular de la Presidencia del Consejo, cuenta entre sus atribuciones, proponer proyectos de lineamientos en las materias relativas a la Carrera Policial, profesionalización y de régimen disciplinario de las Personas Integrantes y que fueron acordados en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Desarrollo Policial, celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.

SÉPTIMO. Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que otorga al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras atribuciones indelegables, la de expedir lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría, he determinado expedir como normas generales, los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, FORMACIÓN INICIAL, CERTIFICACIÓN E INGRESO A LA GUARDIA ESTATAL, CUERPOS DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y GUÍAS TÉCNICOS DE LOS CENTROS REGIONALES DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2024.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las directrices y procedimiento de reclutamiento, selección, formación inicial, certificación e ingreso a la Guardia Estatal, Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones, y Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes de la Secretaría de Seguridad Pública, para las personas que reúnan los requisitos de la Convocatoria para Aspirantes.

2.- Fundamento Legal.

Las expresadas en los artículos 21, párrafos noveno y décimo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VI, 39 apartado A, fracción II, inciso a), numeral 1, 78, 85 fracción IV, 86, 87, 88 apartado A, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4, numeral 1, 13 fracción XVI, 54, 67, numeral 1, 66 y 68 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 46, 48, 53, 54, 55 y 56, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 40, fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 1, 3, 4, 5, 6 y 16 fracciones I, II, III, IV y X, 21, 22 numeral 1, 23 al 45, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6, fracción IX, 38 numeral 1, fracciones VIII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas:

3.- Glosario

I.- Aspirante: En singular o plural, la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial, a fin de incorporarse al procedimiento de reclutamiento;

II.- Cadete: En singular o plural, la persona aspirante que una vez cumplido los procedimientos de reclutamiento y selección ingresa a la formación inicial;

III.- Carrera Policial: Es el conjunto de conceptos, procesos, principios, elementos y características que se desarrollan en términos de lo descrito en el Servicio Profesional de Carrera Policial previsto en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas;

IV.- Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza: Órgano desconcentrado del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto la aplicación de las evaluaciones en los procesos de selección de aspirantes, como para la permanencia, el desarrollo y la promoción de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

V.- Comisión de Carrera Policial: Órgano colegiado del Consejo de Desarrollo Policial creado para el desarrollo y, en su caso, aprobación de los procedimientos relativos a la Carrera Policial;

VI.- Consejo de Desarrollo Policial: La autoridad colegiada que tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo policial, así como velar por la honorabilidad y buena reputación de los Integrantes de las instituciones preventivas de seguridad pública estatal y municipal;

VII.- Desarrollo Policial: El conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de las personas Integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal;

VIII.- Disciplina: El conjunto de reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación entre los Integrantes, a la que éstos sujetan su conducta; tiene como base la obediencia y un alto concepto del honor, la justicia y la moral, así como el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que dictan las leyes y reglamentos;

IX.- Estudiante: En singular o plural, la persona seleccionada o integrante de alguna Institución Preventiva de Seguridad Pública Estatal que se encuentra en cualquier etapa de profesionalización en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;

X.- Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatales: En singular o plural, la Guardia Estatal, la Policía Auxiliar, los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado y los Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, la Dirección de Seguridad a Personal e Instalaciones y Edificios Públicos y cualquiera otra que decreta la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal;

XI.- Integrantes: Los sujetos del régimen de desarrollo policial en la Secretaría, exclusivamente los Guardias Estatales, los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones y los Guías Técnicos de los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes; respecto de las instituciones preventivas de seguridad pública municipal, aquéllos que así se definan en los ordenamientos jurídicos que al efecto se emitan;

XII.- Ley: La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas;

XIII.- Lineamientos: Instrumento jurídico expedido por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, que establece las bases legales para regular el proceso de reclutamiento, selección, formación inicial, certificación, e ingreso a la Guardia Estatal, Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones y Guías Técnicas de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes de la Secretaría de Seguridad Pública;

XIV.- Obediencia: El respetar, acatar y cumplir las órdenes del superior jerárquico o del mando, así como acatar lo expresado en las leyes, reglamentos y demás normas jurídico administrativas de observancia para los Integrantes;

XV.- Pleno del Consejo: El máximo órgano de dirección del Consejo de Desarrollo Policial;

XVI.- Reglamento: El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

XVIII.- Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

XIX.- Secretario: La persona titular de la Secretaría; y

XX.- Titular de la Presidencia del Consejo: Cargo que ocupa honoríficamente la persona titular de la Secretaría.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, FORMACIÓN INICIAL, CERTIFICACIÓN, INGRESO Y NOMBRAMIENTO

4.- El proceso de reclutamiento consiste en la captación de las personas aspirantes idóneas que cubran el perfil y requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

5.- La selección es el proceso que consiste en elegir, entre las personas aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación requeridos para ingresar a las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatales.

6.- La formación inicial es el proceso mediante el cual se brinda a las personas Cadetes los conocimientos y prácticas necesarias para incorporarse a la Carrera Policial, con el objeto de que puedan realizar las actividades propias de su función en forma profesional y de acuerdo al área de servicio que corresponda.

7.- La certificación es el proceso mediante el cual las personas aspirantes y personas Integrantes se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, para actualizar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso y permanencia.

8.- El ingreso tiene como objeto formalizar la relación jurídico-administrativa entre la Persona Integrante y la Secretaría para ocupar una plaza, mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo.

CAPÍTULO TERCERO DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO

9.- La Coordinación General de Administración, informará a la Comisión de Carrera Policial sobre las vacantes y/o plazas de nueva creación disponibles en las Instituciones Policiales de la Guardia Estatal, de los Centros de Ejecución de Sanciones y de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que, en su caso, se emita la convocatoria correspondiente.

10.- El Consejo de Desarrollo Policial emitirá una Convocatoria pública y abierta, dirigida a ciudadanas y ciudadanos, que deseen ingresar a la Carrera policial.

11.- Una vez emitida la convocatoria por el Pleno del Consejo, se enviará a la Coordinación General Jurídica y de Transparencia, para su análisis y, posteriormente, su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la página web de Gobierno del Estado y difundida en, al menos, dos periódicos de mayor circulación estatal o regional, asimismo, será colocada en las instalaciones de la Secretaría y demás fuentes de reclutamiento internas y externas con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha de inicio del plazo para la presentación de la documentación necesaria.

La convocatoria contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Señalará en forma precisa los puestos sujetos a reclutamiento y el perfil del puesto por competencia que deberán cubrir las personas aspirantes;
- II. Precisaré los requisitos que deberán cumplir las personas aspirantes;
- III. Señalará lugar, fecha y hora de la recepción de documentos requeridos;
- IV. Señalará la realización de exámenes de selección de personas aspirantes para verificar el cumplimiento del perfil de la convocatoria; y
- V. Señalará los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial y demás características de la misma, como los haberes a percibir y becas a otorgar, de conformidad al presupuesto designado para estos rubros.

12.- El reclutamiento inicia con la publicación de la convocatoria correspondiente y comprende las etapas siguientes: registro de personas aspirantes, preselección y la aplicación de evaluaciones de control y confianza.

13.- La Comisión de Carrera Policial, procederá al desahogo de las siguientes etapas:

- I. Difusión de la convocatoria;
- II. Registro de solicitudes de personas aspirantes;
- III. Cierre del registro;
- IV. Evaluaciones de Control de Confianza; y
- V. Resultado de las Evaluaciones.

14.- La Comisión de Carrera Policial para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliará con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

15.- Las evaluaciones para la selección de las personas Aspirantes, serán aplicadas por el Centros de Evaluación y Control de Confianza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, fracción VIII, 56, fracción III, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

16.- Las personas Aspirantes para ingresar a la Carrera Policial deberán acreditar los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No contar con alguna otra nacionalidad;
- III. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada o condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal
- IV. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- V. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
 - a) En el caso de personas Aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente; y
 - b) Tratándose de personas Aspirantes a las áreas de prevención y proximidad social, así como para los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad, y Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, la educación media superior concluida;
- VI. Aprobar el curso de ingreso y el curso de formación inicial;
- VII. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- VIII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- IX. Presentar escrito con firma autógrafa en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra ausente de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, de padecer alcoholismo y que acepta someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- X. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidora o servidor público;
- XI. Cumplir con los deberes establecidos en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones que deriven de la misma; y
- XII. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

17.- Las personas Aspirantes a ingresar a la Carrera Policial deberán presentar en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria, además de los requisitos ahí previstos, la documentación siguiente:

- I. Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público;
- II. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, en el caso de los hombres;
- III. Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas con una antigüedad no mayor a tres meses;
- IV. Copia certificada ante Notario Público, de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
- V. Comprobante de estudios correspondiente al área a ingresar;
- VI. Copia de la o las bajas en caso de haber pertenecido a alguna Institución Preventiva de Seguridad Pública Estatal, Fuerza Armada o Empresas de Seguridad Privada, teniendo que ser el motivo de la baja de carácter voluntario;
- VII. Comprobante de domicilio vigente (recibo de suministro de energía eléctrica, recibo de pago de impuesto predial o de servicio de telefonía fija con máximo 3 meses de antigüedad);
- VIII. Carta de exposición de motivos para el ingreso a la Institución (una cuartilla) con firma autógrafa; y

IX. Dos cartas de recomendación expedidas por personas que no sean de la familia de la persona Aspirante, donde expresen bajo protesta de decir verdad que lo conocen por lo menos desde hace dos años y que tiene un modo honesto de vivir.

18.- No serán reclutadas las personas Aspirantes que por los medios de prueba adecuados y consultando la información en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, tengan algún impedimento para ser seleccionados o que no cumplan con alguno de los requisitos, de acuerdo al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales, sustantivas y administrativas aplicables.

19.- El registro de personas Aspirantes estará a cargo del Consejo de Desarrollo Policial y comprenderá el nombre de la persona Aspirante y recepción de la documentación que acredite los requisitos establecidos en la Convocatoria.

CAPÍTULO CUARTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

20.- La selección de personas Aspirantes tiene como objeto aplicar esta evaluación para determinar si la persona Aspirante cumple con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas, intelectuales y de conocimientos conforme al perfil del grado por competencia, mediante la aplicación de diversos exámenes, y preservar los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

21.- El resultado apto, refleja los resultados satisfactorios a los requerimientos de la totalidad de los exámenes de la evaluación practicada por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

22.- El resultado de no apto significa el incumplimiento a los requerimientos de cualquiera de los exámenes. Este resultado excluye de forma definitiva a las personas Aspirantes, de la formación inicial y de la aplicación del procedimiento de ingreso, hasta en tanto no se expida otra convocatoria posterior a un año.

23.- Las personas Aspirantes que hayan aprobado los exámenes de evaluación, tendrán derecho a recibir la formación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y 33 numeral 1 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para tal efecto corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas proveer lo conducente.

24.- Además de la formación técnica específica de la función que corresponda al cuerpo al que vaya a pertenecer, la persona Cadete recibirá una instrucción completa y constante relativa a los aspectos siguientes:

- a) A las normas que rigen el régimen disciplinario, particularmente sobre los conceptos de deber, disciplina, obediencia, servicio, prestigio y demás inherentes a la Carrera Policial y al servicio de la seguridad pública, que lo capaciten para cumplir con las funciones que le correspondan; y
- b) A las normas de carácter general, que le permitan conocer las implicaciones de estar sujeto a dicho sistema jurídico especial, las normas de conducta, instituciones y procedimientos que de éste emanan, lo induzcan a conducirse dentro de sus disposiciones y la trascendencia de las condiciones que prevalecerán durante el tiempo que perdure la relación administrativa que guarden con el Estado; que, entre otras, le hagan consciente que serán sujetos de una rígida disciplina jerárquica de carácter administrativo, una constante vigilancia y una movilidad de las comisiones en razón a las características peculiares de los servicios que prestarán como Personas Integrantes; asimismo, un conocimiento pleno de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos que regulan su actuación, las consecuencias de su incumplimiento y los deberes y derechos que les corresponden.

25.- La duración del Curso de Formación Inicial queda sujeto a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización vigente emitido por el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

26.- Las personas Cadetes, así como las personas Integrantes cuando se encuentren en calidad de estudiantes, se sujetarán a las disposiciones aplicables, al régimen interno de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.

27.- La persona Cadete, una vez que haya aprobado su formación inicial, tendrá derecho a obtener constancia, diploma o reconocimiento y podrá ingresar a la Carrera Policial.

CAPÍTULO QUINTO DEL PROCESO DE INGRESO Y NOMBRAMIENTO

28.- Con el ingreso se formaliza la relación jurídico-administrativa. De la relación jurídico administrativa se derivan los derechos, obligaciones y prohibiciones entre la nueva Persona Integrante y la Institución Preventiva de Seguridad Pública Estatal.

29.- El personal que ingrese se le otorgará los siguientes beneficios:

a)

Percepciones y beneficios	Guardia Estatal	Cuerpos de Vigilancia Custodia y Seguridad	Guías Técnicas de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes
Sueldo mensual	\$16,276.75.00 menos impuesto	\$ 15,836.00 menos impuesto	\$ 15,836.00 menos impuesto

- b) Vacaciones 20 días divididos en 2 periodos
- c) Servicio Médico ISSSTE
- d) Seguro de Vida
- e) Aguinaldo 60 días divididos en dos períodos
- f) Prima Vacacional 20 días dividido en dos períodos
- g) Ayuda de útiles escolares
- h) Beca para hijos
- i) Gratificación día del niño
- j) Gratificación día de la madre
- k) Gratificación día del padre
- l) Capacitación continua y especializada
- m) Plan de carrera policial y ascensos

30.- La persona Integrante suscribirá carta compromiso mediante documento con firma autógrafa de no utilizar en fines distintos a la seguridad pública las habilidades obtenidas mediante el adiestramiento, la formación continua y especializada, así como el equipamiento que se les brinda para el cumplimiento de sus funciones; y hacen constar que se comprometen a cumplir con los deberes y obligaciones del cargo por el que se le otorga nombramiento conforme se dispone en las Leyes y Reglamentos del Estado de Tamaulipas.

31.- Al recibir su nombramiento, la persona Integrante deberá protestar su acatamiento y obediencia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, a los bandos de policía y buen gobierno que correspondan, de la siguiente forma:

"Protesto desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Guardia Estatal, o Cuerpo de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, los bandos de policía y buen gobierno y demás ordenamientos aplicables".

32.- Esta protesta deberá realizarse ante la persona Titular de la Secretaría de Seguridad Pública en un acto protocolario, de manera posterior a su ingreso.

33.- Se entiende por nombramiento la constancia expedida por la persona Titular de la Secretaría de Seguridad Pública o la autoridad acreditada para ello, mediante el cual se designa a las personas Integrantes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese los presentes Lineamientos en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, al menos, en dos periódicos de mayor circulación estatal o regional, asimismo será colocada en las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y demás fuentes de reclutamiento internas y externas con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha de inicio del plazo para la presentación de la documentación necesaria.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos para regular el Proceso de Reclutamiento, Selección, Formación Inicial, Certificación e Ingreso a la Guardia Estatal y Cuerpos de Vigilancia Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 30 de fecha 09 de marzo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. El proceso de los presentes lineamientos entrara en vigor a partir de su expedición y hasta el día 31 de diciembre de 2024, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO. Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Pleno del Consejo, conforme a la normatividad aplicable.

Así lo acuerda el Pleno del Consejo, en su Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día veinte del mes de diciembre del año 2023.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MAESTRO SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA.- Rúbrica.

CONVOCATORIA PARA RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, FORMACIÓN INICIAL, CERTIFICACIÓN, INGRESO Y NOMBRAMIENTO

La Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción VI, 39 apartado A fracción II inciso a) numeral 1, 78, 85 fracción IV, 86, 87, 88 apartado A, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4 numeral 1, 13 fracción XVI, 54, 67 numeral 1, 66 y 68 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 46, 48, 53, 54, 55 y 56, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 3, 4, 5, 6 y 16 fracciones I, II, III, IV y X, 21, 22 numeral 1, 23 al 45, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 numeral 1 fracciones VIII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas:

CONVOCA

A los interesados que cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria, que cuenten con vocación de servicio, honestidad, lealtad y disciplina, a participar en el proceso de reclutamiento, selección, formación inicial, certificación, ingreso y nombramiento de personal para Guardia Estatal, Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones y Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes de la Secretaría de Seguridad Pública.

I. REQUISITOS

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. No contar con alguna otra nacionalidad;
3. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada o condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
4. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
5. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
 - a) Tratándose de personas Aspirantes a las áreas de prevención y proximidad social, así como para los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones y Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, la educación media superior concluida;
6. Aprobar el curso de ingreso y el curso de formación inicial;
7. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
8. Edad entre 18 a 40 años para Guardia Estatal;
9. Edad entre 18 a 40 años para Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones;
10. Edad de 26 a 45 para Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes
11. Estatura mínima para Guardia Estatal, Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones y Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes en hombres 1.60 m. y mujeres 1.55 m.;
12. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
13. Presentar escrito con firma autógrafa en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra ausente de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, de padecer alcoholismo y que acepta someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
14. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidora o servidor público; y
15. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO

1. Acta de nacimiento.
2. Cartilla liberada del servicio militar nacional (incluyendo la media).
3. Carta de Antecedentes No Penales; de acuerdo al Reglamento de Servicio Profesional de la SSPET.

4. Copia certificada ante Notario Público, de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por la autoridad competente del instituto nacional electoral.
5. Comprobante del último grado de estudios.
6. Presentar copia de la o las bajas en caso de haber pertenecido a alguna Institución Policial de Seguridad Pública, Fuerza Armada o Empresas de Seguridad Privada, teniendo que ser de carácter voluntario.
7. Comprobante de domicilio vigente (recibo de suministro de energía eléctrica, recibo de pago de impuesto predial o de servicio de telefonía fija con máximo de 3 meses de antigüedad).
8. Carta de exposición de motivos para el ingreso a la institución (una cuartilla) con firma autógrafa.
9. Dos cartas de recomendación expedidas por personas que no sean de la familia de la persona aspirante, donde expresen bajo protesta de decir verdad que lo conocen por lo menos desde hace 2 años y que tiene un modo honesto de vivir.

Importante: Todos los documentos originales y copias deben estar legibles.

III. PROCEDIMIENTO

1. Las Personas Aspirantes que cumplan con todos y cada uno de los puntos establecidos en el apartado **I. REQUISITOS**, deberán acudir personalmente al Complejo Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Carretera Interejidal km.1, Colonia La Presita, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, en el área de Reclutamiento y Selección, en la Dirección del Consejo de Desarrollo Policial, indispensable presentarse con la documentación completa señalada en el apartado **II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INGRESO**, comunicarse al teléfono gratuito 8001222336, en un horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 17:00 horas, y/o ingresar a la página Facebook Oficial e Instagram “Únete a la Guardia Estatal Tamaulipas”, reclutamiento.ssp@tamaulipas.gob.mx, <https://docs.google.com/forms/d/1gBDOq0WBxUh3pn47xL8lmkkXcvoHyBss04wbcBI1cWU/edit>, donde se llevará a cabo el proceso de inscripción y registro de aspirantes.
2. Una vez ingresada toda la documentación se procederá a programar a las personas Aspirantes la evaluación del perfil psicológico, capacidad física, y examen médico, así mismo se les informará la fecha en que deberá presentarse a su evaluación de control de confianza.
3. Vía telefónica se hará del conocimiento de las personas Aspirantes el resultado de sus evaluaciones, médico, físico, psicológico y control de confianza, para continuar con el proceso en caso de haber resultado aptos.

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. Durante el proceso de adiestramiento en el curso de formación inicial recibirán alojamiento, alimentación, atención médica (consulta general) y de acuerdo al presupuesto, una beca de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 m.n.), para Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad en los Centros de Ejecución de Sanciones y Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes y de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) para Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública, diferido en el tiempo que dure el Curso de formación inicial.
2. Duración del curso de Formación Inicial, para Guardia Estatal 1,080 horas, para Cuerpos de Vigilancia Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones 610 horas, y para Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes 490 horas.
3. Toda persona aspirante que acredite el curso de formación inicial, pasará a ocupar una plaza de Guardia Estatal o Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad en los Centros de Ejecución de Sanciones y Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, en la categoría de escala básica.
4. El personal que ingrese se le otorgará los siguientes beneficios:

a)

Percepciones y beneficios	Guardia Estatal	Cuerpos de Vigilancia Custodia y Seguridad	Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes
Sueldo mensual	\$16,276.75.00 menos impuesto	\$ 15,836.00 menos impuesto	\$ 15,836.00 menos impuesto

- b) Vacaciones 20 días divididos en 2 periodos
- c) Servicio Médico ISSSTE
- d) Seguro de Vida

- e) Aguinaldo 60 días divididos en dos períodos
 - f) Prima Vacacional 20 días dividido en dos períodos
 - g) Ayuda de útiles escolares
 - h) Beca para hijos
 - i) Gratificación día del niño
 - j) Gratificación día de la madre
 - k) Gratificación día del padre
 - l) Capacitación continua y especializada
 - m) Plan de carrera policial y ascensos
5. Será motivo de exclusión en el proceso de reclutamiento, selección y formación inicial en cualquiera de sus etapas:
- a) No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
 - b) No asistir en las horas y fechas señaladas a sus evaluaciones correspondientes.
 - c) No acreditar alguna de las fases de evaluación en el proceso de reclutamiento y selección.
 - d) No acreditar el examen de control de confianza.
 - e) Falsear u omitir información solicitada en cualquiera de las etapas del procedimiento.
 - f) No presentar la documentación requerida para ingreso.
6. Los resultados de esta convocatoria son inapelables.
7. Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas deberán recoger su documentación en un lapso no mayor a treinta días, a partir de la notificación vía telefónica, en caso contrario, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado Tamaulipas, no se hará responsable de su resguardo.
8. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Pleno del Consejo de Desarrollo Policial
9. Todos los trámites de la presente convocatoria son personales y gratuitos.

V. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

1. La vigencia del presente proceso será a partir de la publicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Mayores informes

Para mayores informes, dudas y/o aclaraciones respecto al contenido en la presente convocatoria comunicarse al Área de Reclutamiento de la Guardia Estatal al teléfono: 800 122 23 36 Ext. 19023.
